



Universidad de
San Andrés

Universidad de San Andrés
Departamento de Ciencias Sociales
Licenciatura de Ciencia Política

**Quinta República Francesa: El Recorrido Constitucional hasta su
Consolidación.**

Autor: Lucas CABESTRERO

Legajo:

Mentor: Julián GADANO

Victoria

“Agradezco la Universidad de San Andrés por haberme dado el conocimiento adecuado a la escritura de esta tesis. A sus profesores, y más particularmente a mi mentor Julián Gadano por asesorarme y por su paciencia hacia mí, a lo largo de la escritura de esta tesis. También agradezco al profesor Alberto Fohrig por su ayuda en el proyecto inicial de este trabajo. Por último pero no menos importante, agradezco a mis amigos y a mi familia por su apoyo incondicional, haciendo una mención especial para mi padre por su paciencia y sin el cual no hubiera podido llegar hasta aquí”.



Universidad de
San Andrés

Tabla de Contenidos

-Introducción	3
-Estado del Arte	11
-Marco Teórico	29
-Metodología	31
- Primera República: 1792-1804	36
- Segunda República: 1848-1851	44
- Tercera República: 1870-1940	47
- Cuarta República: 1946-1958	52
-Quinta República: 1958- hasta la actualidad	57
-Interpretaciones políticas de la historia de las Repúblicas	62
-Conclusión general	66
-Bibliografía	68

Introducción

Se ha trabajado mucho en ciencia política acerca de la organización política de las democracias en Europa, tomando ejemplos del federalismo Alemán, del parlamentarismo Inglés o de una democracia más directa, como la Suiza. En el caso de Francia se ha observado con más énfasis el ejemplo de dos casos históricos que son, el fracaso de las tercera y cuarta Repúblicas así como en la implementación de un modelo híbrido entre presidencialismo y parlamentarismo llamado semipresidencialismo que resulta ser la quinta República.

En esta tesis, además de tomar ambos fenómenos empezaremos a observar desde el periodo histórico de la revolución francesa en 1789 que resulta ser, un momento de transición de la cual se conoce una extensa literatura debido a su importancia en mostrar un cambio radical de régimen y ciertos tipos de diseños de democracia como veremos en este trabajo. Eso es, debido a lo importante que fue la revolución francesa al romper con los antiguos vínculos de poderes establecidos en categorías fijas y de ese modo en los canales y fuentes de toma de decisiones.

Es estudiado además como modo alternativo de camino a la moderna democracia, como contraparte de otros procesos de transiciones diferentes, como el de los Estados Unidos quienes fueron la primera democracia moderna a pesar de, la contradicción sobre el tema de la esclavitud. Es entonces, el primer pueblo del mundo en poseer una sociedad y un gobierno realmente democrático (Wood, 1992). Las trece colonias una vez independizadas son en efecto la primera nación moderna que logró la soberanía popular representativa. Desde el nacimiento de las colonias existe un estado social extremadamente democrático según Tocqueville (Tocqueville, 1986) y la ventaja que tuvieron fue en relación a su transición ya que, llegaron a la democracia sin sufrir ninguna revolución democrática, además del hecho, de haber nacido todos como iguales entre ellos en vez de, haberlo devenido como es el caso de las democracias europeas.

Otro caso es la transición inglesa a una monarquía parlamentaria en 1688 con la Revolución gloriosa. En efecto, a fin de controlar el poder del Rey por parte del parlamento, este último redactó *the English Bill of Rights* lo que generó una “suave” transición. También aparecen las diversas transiciones descritas por Skocpol (1985).

Así mismo la quinta República francesa es estudiada como alternativa a los modelos puros de parlamentarismo o presidencialismo con sus mayores ejemplos empíricos que son Inglaterra en el primer caso y Estados Unidos en el segundo.

Este trabajo de tesis transcurre entre la revolución francesa y la quinta. Por eso veremos también la tercera república en tanto modelo muy estudiado por la literatura en su aplicación fallida de democracia directa. De ese modo queremos sumar a la literatura existente una explicación suplementaria del desarrollo de la quinta república como tercera y diferente alternativa de organización de la democracia después del modelo inglés y estadounidense.

Por esa razón, nuestro trabajo busca entender las razones de los fracasos de las cuatro primeras Repúblicas en Francia y las consecuencias que eso lleva a la consolidación de la quinta República.

Para eso, entendemos que las causas se encuentran estrechamente relacionadas con las constituciones de cada una de ellas.

En efecto, pensamos que el diseño constitucional de las distintas Repúblicas fue lo que las llevaron al fracaso y por esos, sucesivos errores se fue conformando la quinta República como un intento de no repetir las deficiencias pasadas. Como observa Rodhes (1997) el constitucionalismo, eso es el estudio de las constituciones para ver las consecuencias de esas sobre las sociedades y los regímenes, mantiene toda su vigencia explicativa respecto de las instituciones políticas.

De hecho, la constitución de un país resulta ser el texto fundador y fundamental que transmite las principales características a un momento dado. Cada Estado adopta sus características en función de las circunstancias históricas y políticas dadas que llevan a influenciar su contenido.

Queremos, por esa razón, dejar claro que esa es una de las explicaciones posibles. A nuestro entender es la más convincente pero, entendemos que antes tales fenómenos tanto por sus duraciones como por su complejidad no existe una explicación que permita el entendimiento en cada uno de los casos en los cuales aparece el fracaso Republicano. Con eso queremos decir que, esta explicación aplicada a otro país no necesariamente traerá las mismas consecuencias.

La pregunta de investigación del presente trabajo es ¿Por qué los fracasos que llevaron a cambiar cuatros veces de Repúblicas permiten entender el diseño de la quinta República? ¿Cómo se explica la aparición del diseño híbrido de la quinta República?

Quisiéramos estudiar esos procesos, porque, a nuestro entender lo único que se sabe de dichos temas ha sido observado mediante un análisis histórico, eso es relatando los hechos sin buscar necesariamente causalidades y la sistematizaciones de ciertos factores. Observamos pocas explicaciones y estudios del tema presentado con un enfoque desde la Ciencia Política.

En efecto, la historia estudia en general los hechos sin juzgarlos ni por trascendencia ni por relevancia dando igual importancia a causas y consecuencias sin delimitar las variables causales de lo que, a si mismo fueron causados por esa mismas variables. Encontramos, entonces, con la dificultad en la historia, alguna teoría explicativa, y observamos más bien, un relato de los hechos como ya mencionamos precedentemente a nivel cronológico. El problema que ocurre con nuestro tema, y es la razón por la cual queremos no dejar de lado lo cronológico ya que es un proceso histórico, es que al transcurrir a lo largo de más de 150 años, en caso de enfocarnos a explicarlo al estilo histórico, dejaríamos de observar detalles causales del pasado que tienen consecuencias muchos años después. Por ejemplo, no aparecerían en ese caso, de manera nítida, ciertas relaciones causales que parten de las instituciones con anterioridad. El mero relato de los hechos nos abundaría de detalles micro que no nos permitieran ver las influencias institucionales a nivel macro.

Debido a nuestro objeto de estudio, eso es las constituciones como instituciones, nuestro abordaje resulta ser macro. Tal es así ya que, nuestra explicación busca integrar la observación de varias estructuras a lo largo de un periodo extenso.

En efecto el estudio de las constituciones reagrupa varias otras estructuras que no pueden ser vistas individualmente.

Nos parece, además, de suma relevancia el tema ya que, mucho ha sido escrito sobre cambio institucional desde diversas perspectivas y al aplicarlo a un caso concreto permite dar relevancia a las teorías inscritas en un marco más teórico que empírico.

El desarrollo que tomara el trabajo será lo siguiente.

En un primer tiempo, eso es la introducción, haremos un repaso de la bibliografía tanto sobre instituciones con sus respectivas definiciones, como cambio institucional. Siguientemente, se observara el método utilizado para entender el problema planteado anteriormente.

Después de eso vendrá la explicación de cada una de las Repúblicas con el fin de mostrar las causas de sus fracasos y eso hasta llegar a la quinta República que será seguida de la conclusión de nuestro trabajo.

A partir de todo lo dicho hasta el momento, el tema que queremos observar es cómo Francia se convirtió desde 1958, en la llamada quinta República, lo que parecería ser al día de hoy el régimen político más estable y eficaz que haya tenido en su historia.

Entendemos por estable y eficaz, a pesar de no ser la República más longeva de Francia ya que la tercera República duró 70 años y fue transcurrido por la primera guerra mundial de la cual parte de las consecuencias de la derrota se encuentran en la inestabilidad política que existía por entonces. Lo que nos permite efectuar dicha afirmación respecto de la estabilidad y eficacia de la quinta República, es la relación que observamos entre existencia y estabilidad de los gobiernos. Las dos primeras repúblicas duraron muy pocos y como se va a explicar se encuentran atravesadas por procesos sangrientos y de alta inestabilidad, así como la tercera y la cuarta con una sucesión de destitución, renuncia y cambio de gobiernos muy superiores a los que se encuentra en la quinta República.

Para llegar a esa República, Francia pasó por más de 150 años de alta inestabilidad de regímenes. Después de casi diez siglos de estabilidad con la monarquía pasó entre 1792 y 1958 por algo menos de 20 regímenes políticos diferentes y generalmente opuestos; con revolución, golpes de estados e intervención extranjera. Sin embargo, en medio de esos hubo paralelamente cuatros Repúblicas que, a nuestro entender, llevaron a conformar lo que hoy en día es la quinta República.

En efecto, la conformación de la quinta República francesa se caracteriza por su estructura flexible de autoridad, esto es, en palabras de Sartori, un Ejecutivo bicéfalo (Sartori, 1994). Ese original "invento político" Gaullista permite en todo momento que haya alguna mayoría gobernando, evitando de ese modo el atascamiento que puede observarse en el

presidencialismo cuando hay una oposición entre los dos poderes o, la imposibilidad de obtener mayoría en el parlamentarismo, como desarrollaremos más adelante.

La distribución del poder y la gobernabilidad es particularmente importante cuando hay cambio de mayoría, por eso su importancia ya que, cuando los poderes se encuentran en armonía y en acuerdo, no hay necesidad de mediación. Sin embargo, en el caso de que esos se encuentren en oposición y no tengan además respaldo popular, en un país tan politizado como Francia, no se podría gobernar.

Ahí aparece el invento del ejecutivo bicéfalo que puede a modo de depresión de las tensiones políticas, cambiar de primer ministro llamando a elecciones con el fin de que la legitimidad popular vuelva a ser confirmada.

Dicho régimen logró configurarse debido a los fracasos anteriores de las cuatro otras Repúblicas que, en las dos primeras fueron regímenes presidenciales, y en las dos siguientes regímenes parlamentarios (Sartori, 1976).

Sin embargo, ninguna de esas pudo mantenerse estable indefinidamente como sí lo hizo a título de ejemplo comparativo, el régimen estadounidense desde los inicios de su constitución que surgió después de su revolución.

El tema que se requiere estudiar aquí, entonces, es usar el institucionalismo y el constitucionalismo para explicar la razón de los fracasos de las cuatro primeras Repúblicas, y de ahí, llevar esas observaciones al entendimiento del diseño de la quinta República.

La hipótesis de este trabajo que será ampliado más adelante de manera más formal, es que los fracasos tanto en la primera, segunda, tercera y cuarta Repúblicas explican el diseño de la quinta República.

En efecto, las dos primeras Repúblicas fueron un régimen presidencialista en los cuales no existía parlamento que pudiera controlar al ejecutivo en su accionar. Eso es el poder ejecutivo no encontraba barrera ni mediación alguna que pudiera moderarlo o presentar una oposición. Por esa razón se desarrolló en el inicio de la primera República *el Terror* que fue un periodo de gran convulsión en donde el poder tomaba medidas de control del Estado que permitían arrestar, juzgar y ejecutar a cualquier sospechoso de oposición en un contexto de gran excepcionalidad.

Otro ejemplo de este poder central, en otra etapa de la primera República, fue cuando se desembarco y despidió del gobierno a los ministros que no hacían la política que Napoleón quería, y eso a pesar de que el pueblo había votado en el sentido que apoyaban esos ministros. Poco importo entonces las ideas votadas por el pueblo respecto del accionar del ejecutivo.

A lo largo de lo transcurrido durante las dos primeras Repúblicas, las inestabilidades derivaban de los enfrentamientos del parlamento con el poder ejecutivo y llevaban a que se terminen en ambos casos, bajo el poder ejecutivo como lo mostraremos en el desarrollo de los capítulos.

En oposición a esos dos primeros intentos fracasados, los dos siguientes iban a tratar de dividir al máximo el poder entre las asambleas sin poner en manos de nadie un poder superior al que poseían los demás.

Así surgieron los regímenes parlamentarios de la tercera y cuarta República que, sin embargo, a pesar de su antagonismo con las dos primeras poseían el mismo defecto institucional; carecían de contra poder que pudieran limitar y ayudar a gobernar. Esas dos Repúblicas, poseían una gran diversidad de partidos políticos que no lograban mantener alianzas fuertes y duraderas. Sufrían de una alta fragmentación debido al desarrollo partidario sobre la base del representante tomando sus decisiones individualmente y no teniendo que seguir las directivas del partido. Eso significaba que no había mandato imperativo que permitiera de unificar y consensuar el voto. El resultado fue un grado aún mayor de dificultad para efectuar alianza y apoyar los representantes en los gobiernos cuando buscaban aprobación a sus políticas.

Podemos observar, entonces, que desde 1792 hasta el inicio de la quinta República las tensiones siempre vinieron de la relación de poder entre el ejecutivo y el legislativo, dejando fuera el tercer poder característico de la división del poder que es el judicial que no aparece en Francia hasta la quinta república con el consejo constitucional y que no trata de problemas políticos sino únicamente constitucional.

La hipótesis entonces, es que con un régimen presidencial solo, la historia mostró la imposibilidad de que dicho régimen transcurra en el tiempo ya que, el antagonismo llevo al poder ejecutivo a aniquilar el legislativo llevando a un cambio de régimen. En el caso del parlamentarismo no se pudo tampoco porque el mismo antagonismo llevaba al rechazo de un poder central y a la ingobernabilidad por las diferencias de ideas.

El problema, se encontraba en las instituciones de esas repúblicas que no permitían introducir el conflicto o el cambio de mayoría como sí lo logró, la quinta república mediante el diseño de una constitución que permitió la separación y la autonomía de ambos poderes republicanos. Que eso haya transcurrido así para el caso francés, no significa que las generalizaciones sean automáticas a otros casos.

Ocurrió en Francia, debido a como lo demostraremos sigüientemente a lo largo de nuestro trabajo, las débiles constituciones que no incentivaban acuerdos. No tenían mecanismo de *enforcement* para la colaboración permitiendo de ese modo, a uno de los dos poderes aniquilar el otro. Este es entonces el carácter distintivo entre el fracaso de dichas Repúblicas basada sobre un régimen presidencial o parlamentario y el éxito de estos regímenes en otro país.



Universidad de
San Andrés

Estado del arte

Con el fin de entender mejor la postura elegida para hacer este trabajo de tesis queremos revisar aquí, la literatura relevante con implicancia en nuestro trabajo.

En efecto, empezaremos viendo los diferentes puntos de vista para el estudio de las transiciones y evoluciones de los regímenes. Además, de eso revisaremos la literatura sobre ciertos tipos de instituciones que nos parecen relevantes como la diferencia entre presidencialismo y parlamentarismo, así como los diferentes sistemas de partidos.

En primer lugar, vamos a desarrollar lo que se escribió sobre causas de cambio de régimen y expondremos las principales razones que pudimos observar.

Aparecen explicaciones como el individualismo metodológico con el enfoque del *rational choice* poniendo el acento en los mismos actores, y cómo estos actúan para generar tales cambios. Eso es, actores racionales llevando adelante, por interés propio, los cambios de manera conscientes.

Otra visión se observa desde la lucha de clases que puede engendrar la modificación del régimen. Con eso entendemos, la observación de la estructura de clase de una sociedad que provoca para superarla el conflicto violento.

Y para terminar revisaremos la literatura del cambio desde el institucionalismo con las visiones más clásicas del institucionalismo y las más modernas del nuevo institucionalismo que, nos muestran cómo las instituciones pueden llevar adelantes cambios y transiciones con sus respectivas consecuencias.

Empezaremos entonces por revisar la literatura desde el *rational choice*. Esta perspectiva basa el accionar de los individuos en una elección racional con conocimiento e intención de actuar. El punto de partida de esas explicaciones es que “todo acontecimiento social puede ser explicado en termino puramente individualista” (Yturbe, 1993, p.68; Watkins 1959).

En efecto, según Elster, (1985) para entender transición de régimen hay que observar los micros fundamentos de la acción colectiva y para eso se debe en un primer lugar asumir que el comportamiento de los mismos es racional y auto-interesado. La importancia está entonces puesta en el estudio de los micro fundamentos, esto es “la investigación de los niveles micro sociales a través de los cuales se producen... los efectos macro sociales”

(Yturbe, 1993, p71). Aquí se observa una posible explicación del cambio de régimen que es el tema que queremos estudiar.

Asumir que estamos frente a un actor racional significa que este tiene un set de preferencias que pueden ser ordenadas o rankeadas (Arrow, 1994; Downs, 1957) y que resultan actores que buscan pagar el menor costo posible para la mayor retribución o satisfacción. Ese proceso convierte al actor social en uno con racionalidad (Knight y Sened, 1995) que hace un cálculo consiente para la obtención de la mayor ganancia al menor costo. Elster, muestra por ejemplo la necesidad del liderazgo para coordinar la acción colectiva. Este tiene como rol sistematizar la información y explotar las zonas de indiferencia. Neira (2012) también enfoca a los diferentes líderes en sus explicaciones de los inicios de las Repúblicas a través de la historia.

Pero lo más importante para la explicación de procesos en ciencia política son las explicaciones intencionales (Elster, 1992), lo que implica poner la intención en el centro de la observación.

Se articula en tres partes según Elster (1992): la acción, la meta y las creencias. El proceso actúa de la siguiente forma: si se tiene una meta, se concibe para eso un futuro y se proyecta para llevar adelante conductas con el fin de alcanzarlo de manera racional esto es, consistencia entre medios y fines a través de la estrategia individual. Los individuos analizan entonces que su condición no está siendo buena y que podrían cambiarla de ese modo. Podemos ver en ese enfoque también las teorías psicologistas (Gurr, 1970) que entran de alguna manera en el *rational choice* y nos explican que puede haber cambio de régimen cuando los actores sociales tienen un gran descontento. Este descontento está dado por la brecha que existe entre las aspiraciones y los valores que, al entender de los actores le son legítimos, alejadas de las posibilidades que realmente tienen. La teoría lo llama "privación relativa" y puede generar la puesta en marcha de un cambio de régimen.

Vemos entonces, cómo las ideas racionales pueden llevar adelante el cambio entendido mediante la racionalidad como lo hace Downs (1957) quien la utiliza como método de predicción y explicación.

Sin embargo esta visión para poder explicar los cambios es discutida por autores como Habermas (1996) o Brecher (1972) quienes nos dicen que en realidad, los movimientos revolucionarios no nacen sistemáticamente de una intención revolucionaria (Brecher 1972)

dando a entender que la idea de intención de Elster no permite explicar una revolución o cambio de régimen.

Sobre la misma línea de pensamiento, Wood (1973) nos señala que los individuos teniendo intenciones, tan diversas, complejas y contradictorias, su miramiento y estudio aportarían y terminarían en una conclusión de explicación y relevancia limitadas.

En efecto según Habermas, no se puede entender el comportamiento social, esto es el intercambio de sujetos económicos independientemente del contexto institucional y de los patrones extra económicos (Habermas, 1996). El autor desconfía de los sujetos racionales y nos dice que la teoría de la decisión con intención es una teoría general de la acción social. Por esa razón, es inútil para el análisis empírico como el que nosotros queremos presentar en este trabajo, ya que toma sujetos que actúan de manera racional con arreglos a fines independientemente de la situación y del contexto en el cual viven. Siguiendo la lógica del autor, la acción social es en adecuación a las normas, esas últimas determinan acciones como expectativa de comportamiento colectivo.

Vemos aquí cómo la estructura genera el comportamiento del individuo. Esa estructura desde la perspectiva marxista genera las clases sociales. En efecto como dice Skocpol "Marx comprendía las revoluciones no como secuencias aisladas de violencia o de conflicto, sino como movimientos de clases resultantes de contradicciones estructurales objetivas" (Skocpol, 1985, p.24). Así, la autora interpretando al marxismo nos explica cuál es desde la visión de su principal exponente el modo en que se puede efectuar un cambio de régimen. Se observa entonces, que la clave de toda sociedad se encuentra en el modo de producción, ya que es ahí donde "hay que buscar el secreto más profundo, el fundamento escondido de todo edificio social y por consecuencia de la forma política que toma la relación de soberanía y dependencia, en otras palabras, la base de la forma específica que tienen el Estado en un determinado periodo" (Marx, 1960, p.172). La lucha de clases, gracias a cómo opera en la estructura, puede llevar a un cambio de régimen. La revolución se establece a través de una acción de clase en función de su lugar en el proceso de producción y de su entendimiento de sí mismo, buscando superar su condición mediante la lucha de clases. Lo que se busca entonces, es un cambio de régimen que conllevará en consecuencia a un cambio en el modo de producción y en la repartición de las ganancias.

Permite entender el cambio, identificando las contradicciones en la base material de las sociedades. Como la tesis que estamos presentando se refiere a una época en la cual las

clases eran fácilmente definibles y observables y a otra en la cual tal cosa no ocurre con la misma facilidad, tomaremos además para actualizar la visión del marxismo a Zizek y su entendimiento Post Marxista. Eso nos permite explicar la existencia y mantenimiento de las clases como estructura importante, nos permite una actualización del cambio de régimen desde esta perspectiva que pueda aparecer en época post moderna.

Según Zizek(2000), la clase ya no pasa sólo por lo que es uno identitariamente sino también por las creencias que uno posee. Este argumento muestra que uno, no tiene que depender de su identidad para formar parte de una clase y llevar adelante la lucha de clase, posible generadora de un cambio de régimen. Esa idea de elección de pertenencia a una clase es observada también por Przeworski cuando dice que uno puede elegir pertenecer a determinada clase por tener ciertos tipos de creencias (Przeworski, 1985). Eso permite en una época moderna y post-moderna dar relevancia a las clases en sí y sugerir la posibilidad de que la lucha de clases podría influir en el cambio de régimen moderno.

Sin embargo según Skocpol (1985), estas explicaciones tienen sus límites. En efecto “las crisis políticas en el origen de las revoluciones sociales no pueden ser reducida a epifenómenos reflejando las tensiones en la sociedad o las contradicciones de clases. Esas más bien expresaron más directamente contradicciones en el corazón de la estructura Etatica” (Skocpol, 1985, p.54).

A su vez, Acuña y Chudnovsky (2013) plantean que el entendimiento marxista vacía de sentido las instituciones y las vuelven consecuencia de la lucha de clases. Sumamos a eso, el aporte de Weber (2003) de la *jaula de hierro* que condiciona a todos los que vivan en un determinado tipo de sociedad a actuar y llevar adelante ciertos tipos de comportamientos acorde a esa misma situación bajo la cual viven.

Con ese entendimiento pasamos a una tercera manera de explicar el cambio de régimen desde el institucionalismo, esto es la observación de diferentes instituciones para explicar cómo debido a esas, se generaron los cambios.

La corriente institucionalista aparece, en primer lugar en el pensamiento económico de Thorstein Veblen en 1899 en la obra *Why is Economics not an Evolutionary Science?*, para tratar de entender cómo las instituciones establecidas por los hombres influyen sus comportamientos económicos.

En efecto entendemos instituciones para toda disciplina confundida como reglas de juego de

una sociedad que actuando como limitación o incentivo, termina articulando la interacción humana dentro de esa misma sociedad (North, 1990). Las instituciones en un sentido general son consideradas como reglas de funcionamiento de la sociedad. Esa era la visión más rígida y clásica del institucionalismo.

La postura del *viejo institucionalismo* se fundamenta según Peters (2003) en cinco áreas de estudio.

Una de esas es el legalismo. Esto es: observación de la ley y del papel central de la ley. Se consideraba que la ley era el sustento principal del ejercicio del poder. “Así la ley era una institución, y tenía cierta capacidad para difundir una lógica de lo adecuado que se puede apreciar en los institucionalistas normativos” (Peters, 2003, p.21). Además del carácter legalista el viejo institucionalismo se ocupaba también del carácter estructural concentrándose de ese modo en las principales características institucionales de los sistemas políticos.

Un enfoque diferente se configura desde lo que podemos definir como una visión holista. Desde esta perspectiva, se observa al sistema en su globalidad y no en sus partes. Además, se podía encontrar en la caracterización del viejo institucionalismo una fuerte fundamentación en la historia. Para entender una institución y la manera en que se generaba la política que recaía de ella se debía observar el momento de la creación eso es, las “pautas de desarrollo” que habían llevado a que, tales sistemas hayan surgido.

Aparece después con el fin de volver más flexible y de entender su evolución o cambio, las visiones más dinámicas de institucionalismos.

Para Peters (2003), la nueva versión es muy diferente a la anterior y por eso su relevancia en el estudio. La antigua carecía de la preocupación normativa y teórica que hoy se encuentra en las ciencias sociales. Esas visiones del nuevo institucionalismo (March y Olsen, 1989) surgen en ámbitos tan alejados del antiguo institucionalismo clásico como por ejemplo, lo era la economía racional (North, 1990; Bates, 1997; Acemoglu y Robinson, 2012; Ostrom, 2007) en la cual los individuos utilizan esas pautas de manera racional o no para estructurar sus incentivos en el intercambio humano tanto en la política, en lo social, como en lo económico.

Siguiendo a North aparecen dos tipos de restricciones: las formales, que resultan ser las leyes, reglas y normas explícitas que idean y determinan los individuos; y las informales: acuerdos, normativa del comportamiento o códigos de conductas y convenciones. El autor,

como en general toda la corriente de la Nueva Economía Institucional, entiende a las instituciones como creaciones de los individuos. La idea que aparece ahí es que los individuos “enlazados” por sus similitudes y sus aspiraciones modelan y hacen surgir las instituciones, del mismo modo que pueden a su vez influir en la forma en la cual esas evolucionaran. Resulta entonces que “las instituciones son una creación humana. Evolucionan y son alteradas por humanos; por consiguiente, nuestra teoría debe empezar con el individuo” (North, 1990, p.16).

La idea que subyace de todo eso es, la endogeneidad de las instituciones que son generadas desde adentro como un equilibrio. Para el institucionalismo clásico las instituciones son un equilibrio, un punto de llegada respecto de conflictos entre grupos de individuos con intereses contradictorios (Greif, 1994). El equilibrio que se observa en el *Rational Choice Approaches Institutions* y presentada por Calvert en 1995, ve las instituciones como características de las preferencias individuales en las cual incluye la función de utilidad de los actores así como, un espacio para el altruismo y la cooperación con el fin de lograr tal equilibrio. También el autor nos dice que las instituciones son tratadas como restricciones al comportamiento, esto es reglas de juego de las cuales se puede observar el comportamiento racional dentro de las restricciones que han sido impuestas por el diseño institucional. Además, entendemos tomando a Mahoney y Thelen (2010), autores con una visión moderna y más dinámica del institucionalismo histórico, que las instituciones tienen que ser interpretadas correctamente por los actores así como, ejecutadas correctamente. Cuando surgen problemas en esos dos ámbitos, se van a conformar diferentes actores que tendrán diferentes estrategias de cambio institucional gradual y endógeno. En efecto, para el institucionalismo clásico las instituciones sirven para canalizar intereses y estructurarlos. Son equilibrios logrados en acuerdos entre individuos.

Sin embargo, desde una perspectiva histórica, no es así ya que debe observarse a través del tiempo y no de modo estático, las consecuencias de estas instituciones sobre los cambios como veremos más adelante. Tal es así que, Skocpol y Pierson “analizan las configuraciones organizacionales mientras otros observan escenarios particulares aislados, ponen atención en coyunturas críticas y procesos de largo plazo, mientras que otros solamente consideran porciones de tiempo o maniobras de corto plazo. De este modo, al aproximarse a cuestiones importantes, los institucionalistas históricos hacen visibles y comprensibles contextos más amplios y procesos que interactúan, dan forma y reforman los estados, la política y el diseño

de la política pública.” (Skocpol y Pierson, 2002, p.8).

Siguientemente tomando a Schotter (1981), el autor presenta las instituciones como un equilibrio del comportamiento en un juego subyacente (*underlying game*) en el cual una institución resulta ser un equilibrio. Dentro de este, las acciones de los individuos dependen, de las acciones del pasado y de las reacciones esperadas en el futuro a la acción presente de uno. Una de las condiciones de este modelo es que la adhesión voluntaria de todos los individuos debe hacerse porque, la institución o acuerdo en equilibrio debe ser racional ya que todos los individuos adhieren. Lo que resulta entonces de ese modelo según el autor es una combinación de comunicación multilateral, cooperación y represalias definidas. Esto lo transforma en institución ya que el no cooperar, eso es el no actuar de modo conjunto conlleva con sí mismo castigos. Las instituciones entonces no son más que la regularidad, la sistematización de ciertos comportamientos y patrones apoyados e incentivados en las expectativas mutuas de las acciones de los demás.

Como observa Aoki (2001) las instituciones son auto sustentadas y compuestas por individuos que observan reglas conocidas e incorporadas de todos, que además comparten una creencia común de cómo se juega el juego y como debería ser jugado.

Como pudimos observar entonces, desde la economía, las instituciones han elaborado teorías en las cuales esas últimas resultan ser consecuencia de los individuos. Se puede observar ahí el cambio desde el *New Institutional Economics* o desde el *Rational Choice Institution* ya que, esas observaciones permiten a nuestro entender comprender lo ocurrido dentro de las instituciones y de repente explicar desde micro fundamentos los cambios de equilibrios a tamaño reducido.

Sin embargo “nos damos cuenta de las transformaciones sociales revolucionarias solo si consideramos seriamente el Estado como macro-estructura. Este no representa entonces una simple arena donde se libran luchas socio-económicas. Remite más bien a un conjunto de órganos administrativos, políticos y militares, peinado y más o menos bien coordinado por un poder ejecutivo” (Skocpol, 1985, p.54). Eso nos permite ver otras definiciones y entendimientos de las instituciones en las cuales el cambio no viene necesariamente de los individuos en su interior sino de la repercusión de las instituciones a lo largo del tiempo que generan cambio. Eso es desde una postura estructuralista, también se recuperan y rescatan a las instituciones otorgándoles centralidad en su papel explicativo de la sociedad y su historia (Acuña y Chudnovsky, 2013).

Esta literatura observa el cambio institucional en el nivel macro, así como la institución en su conjunto. Como decía Durkheim una institución no es la suma de sus partes, entendemos entonces, que un cambio de régimen no es la suma de los pequeños cambios de equilibrios/instituciones a nivel micro.

Además el problema de tomar en cuenta el individuo en casos histórico por ejemplo como dice Thelen (1999) que habría que hacer trabajo empírico para estas seguro de que los comportamientos y colaboraciones que se le atribuyen a los diferente actores para entrar en equilibrios y formar una institución son realmente “jugadores” en primer lugar además de, si tienen la finalidad atribuida para no entrar en problema de las profecía auto cumplidas. No podemos estar conformes en imputar coherencia ex post cuando no sabemos si existe racionalidad o intención en los propios actores. A cambio lo que sí sabemos es que desde un principio, bien antes de poder tomar una decisión independiente de colaboración o cohesión el individuos es atravesado por numerosas instituciones formales e informales.

Entendemos entonces, desde una perspectiva institucionalista histórica que las instituciones hacen más que canalizar políticas y estructurar el conflicto político. En realidad, observamos que la definición de los intereses y objetivos son creados en contextos instucionalizados y no se puede hacer abstracción de esas ultimas ni separar los comportamientos de ellos (Thelen, 1999).

Se observa para eso, el estudio del institucionalismo histórico como un legado de procesos históricos. Según Pierson y Skocpol (2002) hay tres rasgos importantes caracterizan a la comunidad institucionalista histórica en la ciencia política contemporánea. Una, abordan *cuestiones amplias*. Otro, es que tienen por muy relevante el *tiempo* que es especificado en *secuencias* y por ultimo, miran *contexto macro* y formulan sus hipótesis sobre una combinación de efecto entres procesos e instituciones. Esos tres rasgos que son, agendas sustantivas, argumentos temporales y atención a contextos, y configuraciones muestran una semejanza en todo el enfoque institucionalista histórico (Peters, 2003; Steimo, Thelen y Longstreth, 1992).

Se observa por lo tanto, la temporalidad y los momentos concretos a lo largo del tiempo. De ese modo, como lo presenta (Thelen, 1999) el énfasis tiende a estar en el fenómeno político como un proceso estructurado y temporal concreto donde aparece la dependencia de la trayectoria. Pero no la dependencia a la trayectoria pensada desde la economía y la tecnología sino desde los nuevos sociólogos institucionalistas. Ya que, al igual que dice

Thelen (1999), el modelo QWERTY que explica esa corriente es demasiado determinístico. La idea que la política involucre elementos de libre albedrío además de que una vez escogido ese camino se cierre por completo, sin posibilidad de vuelta atrás, dado que los agentes ya en filas ajustan sus estrategias al camino escogido, nos resulta restrictivo por su mecanicidad y no explica los cambios sucesivos y el ensayo y error que toman a veces las instituciones.

Para entender instituciones desde la dependencia de la trayectoria podemos observar a Pierson (2004) que ve eso como un proceso dinámico de retroalimentación en un sistema político. Eso es importante porque, todavía según el autor, implica que los patrones de tiempo y secuencias importan así como, que las condiciones similares pueden producir diferentes *outcomes* sociales. También implica que grandes consecuencias pueden producirse por eventos pequeños o contingentes además de que los cursos de acción una vez puestos en marcha son de difícil retroceso y que la observación de eso implica el estudio de los momentos críticos.

Asociado a eso nos parece relevante mencionar literatura sobre dependencia de la trayectoria presentada por Ikenberry (1994), en la obra de Thelen (1999) que permite explicar cómo las instituciones pueden ser explicadas por su momento fundacional, sin dejar de lado que esas continúan evolucionando en respuesta a cambios en las condiciones del entorno, pero nunca saliendo de la trayectoria del pasado.

Entendemos sin embargo que esa perspectiva permite explicar la durabilidad pero no el cambio y como vimos explicando además queremos agregar lo dicho en el texto de Thelen (1999) por Orren y Skowronek (1994) sobre una alternativa más dinámica que se enfoca, en las incongruencias o inadecuación que pueden ocasionar diferentes procesos o lógicas institucionales a lo largo del tiempo lo que, necesariamente terminan generando un cambio. Para poder observar eso, hay que ver el mecanismo particular sobre los cuales se apoyan las instituciones. Hay que ver en su creación y en la función en la sociedad, esto es el carácter del ambiente en el cual se desarrollan para entender el cambio. La clave según la autora para entender el cambio o la evolución de las instituciones se encuentra en especificar más en precisión los mecanismos de reproducción y *feed back* positivo en las cuales pudieron aparecer las instituciones y en las cuales descansan. Es posible históricamente buscar que algunos legados institucionales contengan las semillas de su propia destrucción (Thelen, 1999).

En efecto, el institucionalismo histórico como decía Krasner (1984) no es necesariamente rígido ni está atado a una dependencia de la trayectoria clásica sino que las políticas pueden seguir su rumbo debido a las instituciones hasta que, una fuerza política con poder suficiente y capacidad para hacerlo pueda desviarla de ese rumbo.

Ahí observamos la posibilidad de cambio y transición institucional aun en el institucionalismo histórico conocido por su rigidez, esas no son visiones congeladas y fijas sino que pueden ser modificadas: es un proceso político dinámico (Streeck y Thelen, 2005; Mahoney y Thelen, 2010).

Para los autores, el cambio ocurre de manera incremental, es un cambio endógeno provocado por la evolución misma de las instituciones y aparece de cinco maneras diferentes: el *displacement*, el *layering*, el *drift*, la *conversión* y la *exhaustion*. Del mismo modo que los autores presentados, Rodden (2009) nos presenta la explicación del cambio enfocándose en las instituciones políticas democráticas endógenas, y para ver si endógenamente hay influencia o no, se requiere la investigación histórica que guía la teoría y puede construir de ese modo un modelo estructural más complejo y satisfactorio donde se observan las instituciones en un tiempo inicial, para después en un tiempo posterior ver su evolución e impacto. La conclusión según el autor es que, es difícil hacer progresos en literatura comparada institucional sin hacer un análisis histórico.

Otra observación desde institucionalismo son los modelos sociológicos que ven las instituciones como resultado colectivos (Durkheim 1922). No son una suma de intereses individuales sino como cultura compartida acerca de cómo funciona el mundo, atravesado por la historia y el pasado. El autor veía la sociología como el estudio de las instituciones. Esto permite entender cómo a la hora de tomar decisiones, los decisores se encuentran restringidos por factores cognitivos que nos dan una posibilidad de explicar ciertos factores a lo largo del tiempo.

Eso es algo introducido de la Nueva Economía Institucional (NEI). El concepto presentado por Putnam (1993) de capital social. Ese concepto observado en el trabajo de Caballero y Kingston (2005) es presentado, con el fin de explicar la introducción de la historia y las costumbres sobre los individuos. Al igual que Putnam (1993) lo consideraba sin embargo, una variable exógena.

Se observa también la teoría de la organización desde Weber y sus ideas sobre la burocracia hasta Di magio y Powell (1983, 1991) alrededor de una construcción teórica del cual el concepto de isomorfismo institucional constituye la base.

Existe un enfoque más que queremos describir en forma resumida, debido a la relevancia de algunas de sus explicaciones.

Se toma en cuenta una perspectiva internacionalista lo que permite la introducción de eventos internacionales de gran magnitud o trascendencia que puedan involucrar, directamente o indirectamente un país y sus componentes sociales, económicos o otros a determinados cambios y transición. Eso es, el caso que observa Skocpol (1985) en su explicación de las revoluciones desde el contexto internacional.

En efecto según la autora “las relaciones transnacionales contribuyeron al nacimiento de todas las crisis sociales revolucionarias y su influencia siempre se ha hecho sentir sobre el resultado y sobre la forma de las luchas revolucionarias” (Skocpol, 1985, p.40). Podemos observar la relevancia e importancia que puede tener el contexto y las instituciones internacionales. Se entiende también que hay organizaciones internacionales que influyen, del mismo modo que una institución, el comportamiento y los resultados entre y dentro de los países (Peters, 2003).

Observamos en efecto como dice Virally (1973), que no existen más sectores de los Estados y de la actividad pública que sólo responda a lógicas nacionales. El marco nacional no puede ser explicado sin entender las diferentes lógicas que ocurren en el marco internacional. Las decisiones internacionales pueden producir efectos más allá de los lugares donde esas han sido tomadas.

Hasta aquí consideramos, que respecto al institucionalismo y sus diferentes teorías que pueden explicar cambios y continuidades de régimen hemos desarrollado todos los temas que conciernan a nuestro trabajo.

Sin embargo quisiéramos agregar un último punto de vista respecto del institucionalismo en un sentido general, y más particularmente sobre el enfrentamiento entre el viejo institucionalismo y el nuevo con la lectura del trabajo de Rhodes (1997). Para el autor el nuevo institucionalismo no aportó mucho más que lo que ya se venía haciendo y que “dado que el estudio de las instituciones siempre había formado parte de la corriente dominante

en la ciencia política, solo podía ser nuevo para los defensores del conductismo norteamericano o de la teoría del Estado europeo que deliberadamente lo habían minusvalorado” (Rhodes, 1997, p.64). Es por eso que a pesar de las corrientes modernas que pueda haber no se debe renunciar al valor explicativo que puede tener el institucionalismo mas clásico o antiguo. Mantiene todo su poder de explicación y permite en caso como el trabajo presente elaborar un razonamiento productivo.

Ahora que reseñamos los distintos tipos de explicaciones relevantes para nuestro trabajo, vamos a completar el Estado del Arte con un repaso de la literatura sobre dos instituciones que nos parecen las más importantes para entender nuestro tema.

Empezaremos por observar el debate que existe entre los dos tipos de gobiernos democráticos que son el presidencialismo y el parlamentarismo. Esos dos tipos de gobiernos han sido implementado en Francia en su historia.

También hablaremos de un tipo híbrido particularmente relevante en el caso de Francia que es un régimen de solución mixta semi-presidencial (Sartori, 1994). Con eso se puede entender que en la literatura al respecto hay como dice Lijphart (2000) una conexión entre diseño constitucional y el ejercicio de la democracia.

Empezaremos definiendo los dos regímenes (Sartori, 1994; Carey, 2012). El presidencialismo se basa en tres criterios: el primero es que, el jefe de estado sea elegido de manera popular directa o casi directa para un mandato fijo. El segundo criterio es que, el gobierno o el ejecutivo no sean ni designado ni sujeto a ser desbancado por parte del poder legislativo . El poder ejecutivo y su composición son una “prerrogativa presidencial” siendo el mismo jefe de estado quien conforma según su criterio los miembros de su gabinete de gobierno. El poder de nominación pertenece unilateralmente al presidente. Para concluir, el tercer criterio es que el poder ejecutivo debe ser representado por una persona “el jefe de Estado debe también ser el jefe de gobierno”.

Por el contrario, en los sistemas parlamentarios el parlamento es quien encabeza el poder, es el soberano. Eso impide una separación de poder que pueda haber, entre gobierno y parlamento. Se entiende entonces, que el poder Ejecutivo y Legislativo está fusionado.

Sin embargo, no hay que desconocer que todos los parlamentarismos no son iguales. Según Sartori (1994), existen tres tipos de parlamentarismos en función de la relación entre ejecutivo y legislativo.

Aparece primero, el sistema inglés con un primer ministro o gabinete en que el ejecutivo prevalece sobre el parlamento. Segundo, es el ejemplo de la tercera y cuarta república francesa que casi impide gobernar, y según el autor, entre esos dos sistemas se encuentra un parlamentarismo controlado por los partidos. Para entender mejor la relación de poder que se encuentra ahí, podemos decir que los gobiernos necesitan para su funcionamiento del parlamento ya que, este último tiene como facultad apoyarlos o destituirlos en función de su voto.

En el primer caso el ejecutivo es quien predomina sobre el parlamento ya que se encuentra según Sartori “primero por encima de sus desiguales” (1994) debido a que posee el poder de dirigir y destituir a sus ministros así como escribir la hoja de ruta del partido. Es un sistema de gabinete con un solo partido de gobierno lo que implica una estricta disciplina partidaria. Al otro extremo de esta configuración, es el ejemplo de la tercera y cuarta República Francesa que más nos interesa en este trabajo. Dicho sistema es el de, gobierno por asamblea. Este poseería según el mismo autor un “primero entre iguales” lo que significa que cuando su gobierno o gabinete es desaprobado cae con el mismo. Además, no posee un total control de su gabinete ya que al llegar al poder por alianza, ciertos ministros le son impuestos y no puede destituirlos. El poder está entonces disperso entre los miembros de la asamblea que tiene primacía sobre el poder ejecutivo.

La tercera opción está en el medio entre las primeras: un primer ministro que pueda seguir a pesar de un voto desfavorable solo cambiando miembros del gabinete, tiene poder entonces de destitución pero no lo pueden destituir directamente a él.

A pesar de esas diferencias se encuentran rasgos comunes a todos los regímenes parlamentaristas y es que los parlamentarios en el momento de las votaciones no suelen apartarse de los lineamientos del partido y que el ejecutivo permanece en cargo en función de la confianza que le otorgan el parlamento si esa no existe más, pueden destituirlo y nombrar a uno nuevo.

Estas son las definiciones de ambas formas de gobierno, sin analizar aún su estabilidad. Según Linz (1997) el presidencialismo es más riesgoso para la democracia ya que carece de

válvula de seguridad a diferencia del parlamentarismo que cuando aparece la necesidad de un cambio puede destituir al jefe del ejecutivo.

Además, el presidencialismo fomenta necesidades de cambios y tensiones creando incentivos y condiciones para eso agravando de ese modo, la relación entre ejecutivo y legislativo.

En efecto, el presidencialismo para Linz (1991) es más inestable porque tiene una legitimidad dual en donde el presidente y el parlamento tienen el mismo poder de legitimidad democrático lo que significa que, si hay un enfrentamiento entre los dos, no hay uno que tenga supremacía sobre el otro. Esto es lo que se denomina Gobierno Dividido.

Además otra razón por las cuales son más inestable es porque, tienen una lógica de poder único. Tienen mucho poder que descansa sobre un solo individuo lo que genera que el partido de oposición, pierda incentivo político a apoyar el ejecutivo ya que sabe que su falta de apoyo no pone en duda la supervivencia del gobierno, lo que saca de la negociación al partido de oposición. Eso lo vuelve más inestable (Linz y Valenzuela, 1997) porque es un sistema en donde el control del ejecutivo se obtiene en principio del modo en que “el que gana se lleva todo (*winner takes all*)”. La regla es de suma cero con un favorecimiento al ganador absoluto.

En cambio el parlamentarismo abre a más pluralidad de idea y de consenso (Negretto 1994). Lo que obliga al primer ministro a prestar atención a las demandas de su coalición y a tomarlas en cuenta a la hora de decidir si no perderá su apoyo.

Otra crítica, la hace Przeworski (1998) cuando menciona que los regímenes presidenciales conducen a la “parálisis legislativa” porque generan conflictos que no pueden resolver y que para eso debería haber un poder arbitral que no existe en este régimen. Eso ocurre porque el conflicto se centra entre el poder legislativo y el poder ejecutivo.

Todas esas críticas a los presidencialismos han hecho surgir una visión alternativa de régimen que al parecer de Sartori resultaría el mejor sistema de todos (Sartori, 1994): el sistema híbrido semipresidencialista (Duverger, 1970).

Ese sistema resulta ser una solución mixta, en el medio entre un sistema presidencial y un sistema parlamentario. Lo que reúne los dos sistemas es que el presidente es votado por elección popular aunque deba compartir su poder con un primer ministro. Este, se encuentra sujeto al apoyo del parlamento para eso. Además el presidente tiene el poder de disolución.

El presidente es el jefe de Estado y el primer ministro el que encabeza el gobierno. Lo que aparece entonces, es un sistema flexible ya que, cuando el presidente posee además la mayoría parlamentaria en la asamblea se vuelve un presidencialismo puro. Cuando en cambio, entra en crisis o cuestionamiento el presidente y/o su política, y pierde el apoyo del parlamento, es el primer ministro, respaldado por el legislativo, quien tomará el control de la política. El sistema es presidencial cuando las mayorías presidenciales y parlamentarias son las mismas. En cambio es parlamentario, cuando son distintas” (Sartori, 1994).

La característica central del semipresidencialismo es que se adapta : cuando el partido del presidente pierde la mayoría parlamentaria, el poder pasa a manos del primer ministro (que es un empleado del presidente cuando su partido tiene mayoría parlamentaria).

Vimos entonces cómo el sistema de gobierno puede influir sobre la estabilidad y el posible cambio de régimen.

Vemos ahora otra variable institucional que puede influir sobre la gobernabilidad y la estabilidad de un régimen, esa es el sistema de partidos.

Este se configura en función del sistema electoral y de la herencia del pasado de cada partido. En efecto los partidos políticos son un actor central de la vida política.

Además poseen una persistencia en el tiempo que los puede convertir en una institución. “Esas raíces históricas han contribuido a crear en el comportamiento de los partidos un fuerte sentimiento de dependencia de la trayectoria” (Peters, 2003, pp.169-170). Son el resultado histórico de acontecimientos complejos en la historia de los diferentes países (Linz, 1991).

La tradición política que tiene un partido viene dada en parte por su actuar y ideología pasada. Según Linz, para entender los partidos primero tenemos que observar la estructura de los partidos individuales pero, no solamente porque eso sería una parte de la historia. También hace falta observar el sistema de partidos ya que, ese es quien define los límites del comportamiento de cada partido en su seno.

Se observa entonces, una literatura clasifico los sistemas de partidos como Duverger (1951) quien, en su caso los separaba en dos, bipartidista y multipartidista en función de las instituciones y las reglas electorales. Respecto a este autor, también ponemos especial acento para definir la razón del sistema de partido en la historia, la tradición de cada partido, la estructura económica y la rivalidad nacional (Duverger, 1950).

Otro autor que clasificó el sistema de partido ha sido Sartori (1976) en tres categorías retomando las de Duverger precedentemente, y dividiendo el multipartidismo en dos, uno moderado (competencia centrípeta) y otro extremo (competencia centrifuga). Permite entender diferentes antagonismos partidarios en función del alejamiento que pueda haber entre los diferentes partidos.

En efecto el número de partido indica una característica importante del sistema político, con eso se puede ver si el poder está fragmentado o no, y disperso o concentrado (Sartori, 1987).

Sin embargo no todos los partidos son relevantes según el autor, hay que definir esa relevancia con dos normas para poder contar los partidos y verla. La primera es el potencial de gobierno, puede ser relevante un partido pequeño ideológicamente parecido al gobierno o un aliado viable para hacer una coalición. La otra característica es el potencial de chantaje, eso vuelve relevante al partido que no son afines al gobierno, que pueden ser antisistema, ideológicamente distinto y que buscan cambiar el régimen (Sartori, 1987). Esos modifican la relación de competencia en el sistema de partido cambiando el tipo y la dirección de la competencia.

Eso permite llegar a la conclusión en función del número de partidos relevante y cuán fragmentado está o no un sistema de partido e influenciará el accionar de los partidos.

Otro tipo de organización del sistema de partidos es el que presentan Muller y Strom, (1999) en crítica a la vieja tesis de Downs (1957), que decía que lo único que importaba era la búsqueda de votos y que, el fin máximo de todo gobierno era la reelección.

Muller y Strom (1999), ellos nos dicen complementando la teoría espacial, que los partidos, independientemente de todo, buscan tres cosas. Una son los votos eso es, máxima cantidad de votos en una elección, sin motivación intrínseca. Eso se busca, con el fin de poder ganar los cargos que son la segunda cosa buscada. Los cargos resultan porque esos dan prestigio, poder, trato preferencial. Pero, no se los buscan por el solo hecho de ocupar cargos instrumentalmente. La razón es que con los cargos se puede influir sobre la elaboración de política que resulta ser la tercera cosa buscada. Con ese poder de influencia política, lo que se busca, es lograr que, primero las decisiones que se tomaran, serán políticamente cercanas al ideal del partido, y segundo busca evitar cambios que puedan alejarlas de esas preferencias.

Sin embargo, los autores nos presentan también las limitaciones de este modelo (Muller y Strom, 1999).

Estas se juntan con lo que veníamos mencionando. Para empezar es un modelo estático que no toma en cuenta las decisiones de largo plazo. Además los partidos son mucho más complejos y compuestos por numerosas personas que hasta dentro del partido, compiten por el poder lo que vuelve aún más difícil la elección de objetivos claros.

Lo que observan entonces los autores es que no es cierto que los partidos puedan elegir cualquier combinación en la búsqueda de objetivos. Aparecen de hecho, tres limitaciones a la hora de elegir los objetivos que un partido busca y persigue, correlacionadas con tres variables que afectan el cómo moverse y situarse entre votos, cargos y políticas. Una es la característica organizacional de los partidos, son entidades complejas formadas de capital y mano de obra, eso es, la organización del partido mismo que no permite de repente alcanzar o que limita la obtención de algún objetivo. Entendemos esto de ese modo ya que, en el interior de un partido son muchas las personas que se disputan el poder, la elección de objetivo se torna entonces difícil entre los diferentes agendas. Otra característica es el contexto que rodea al partido y que puede influir sobre el sistema, lo que termina limitando o incentivando un partido. La influencia puede ser entendido como variables institucionales como veremos más adelante con el sistema de votación. La última característica es el determinante situacional de cada partido que puede ser endógeno con un determinado líder o ausencia de ese, así como exógeno como una crisis que modifica es esquema, la arena política.

El sistema electoral tiene una gran transcendencia sobre los sistemas de partidos ya que “los sistemas de partidos son el resultado no solo de factores estructurales, sino de factores institucionales, tales como leyes electorales” (Linz, 1991, p.52).

En efecto, en función de si el sistema es mayoritario o proporcional en un primer tiempo tendrá una incidencia sobre el comportamiento de los partidos y eso hará que surja un determinado número de partido. El sistema electoral es la relación que existe entre el voto y los escaños (Lijphart, 1994).

Para eso observaremos la *Ley Duverger* de particular relevancia en el caso que estudiamos ya que Francia pasó por los dos tipos de sistemas de votación. Esa ley dice entonces que el sistema electoral mayoritario con el distrito uninominal favorece el desarrollo del sistema

bipartidista y en cambio el sistema electoral proporcional con distritos mayor favorecen el desarrollo del sistema multipartidista (Duverger, 1950).

En el caso del sistema mayoritario con distritos uninominales, sale ganador únicamente el que mas voto ha obtenido. Esto perjudica a las minorías. Lo que surge entonces, es que se suele votar de manera “util”, lo que supone una votación hacia el candidato que tiene mas posibilidades y se encuentre menos alejado ideológicamente del elector entre los dos favoritos. No votando necesariamente entonces, al candidato al cual inicialmente por ideología hubiera elegido. Genera eso entonces que los votos se dividan en dos candidatos de dos partidos. Esto permite que se produzca un efecto de péndulo con los electores fijos de cada partido sumado a un voto que reúne todos los otros votantes de ideas minoritarias que no logran por el sistema obtener representación. En cambio, sistema electoral proporcional con distritos mayor favorecen el desarrollo del sistema multipartidista ya que a diferencia del anterior sistema, este permite la introducción porcentual de otro partido. Esto vuelve “util” en el entendimiento del votante votarlo ya que, a pesar de no salir primero tendrá algún grado de representación.

Sin embargo en el caso de Francia eso significaría decir que el sistema electoral generó el sistema de partido y se puede observar que las diferencias ideológicas y los antagonismos partidarios son bien anteriores al sistema electoral y siguieron existiendo cuando se pasó de proporcional a mayoritario.

Según Linz (1991) en general los sistemas de dos partidos son más estables, (Lipjhart, 1994) eso se observaría en sistemas electorales mayoritarios (Duverger, 1950) sin embargo, dicho sea eso, no hay que dejar de lado de que si eso ocurre con una “distancia ideológica máxima y una competencia centrifuga” puede generar una alta inestabilidad del régimen.

Lo mismo ocurre con el sistema proporcional, en caso de que sea así y el sistema de partido sea centrípeta eso es que concentre los partidos mayoritariamente en el centro ideológico, generara una mayor estabilidad a diferencia de si se encuentra una lógica centrifuga que imposibilite cualquier coalición durable.

Se observa entonces, que no necesariamente la fragmentación partidaria conduce a la inestabilidad ya que esa, puede ser moderada (Sartori, 1987).

Marco teórico

Como pudimos observar en la literatura, hay muchas maneras de estudiar regímenes y cambios de regímenes. La manera más adecuada a nuestro entender, es desde el institucionalismo tradicional con el constitucionalismo y el institucionalismo histórico.

En efecto, consideramos que las constituciones y sus consecuencias a través del tiempo pudieron generar la quinta República.

Adoptamos por eso, una postura ecléctica que se mantiene dentro del marco del institucionalismo en general ya que entendemos, desde la postura clásica, las instituciones como un acuerdo, como un equilibrio. Este equilibrio es través del tiempo y la historia pero, sin dejar de lado la observación de cambios y movimientos nacidos y germinados en las mismas por el contexto y la enseñanza histórica.

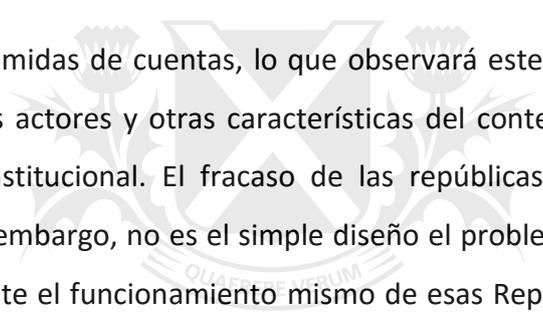
Por lo tanto y como ya dijimos, la razón es por qué las instituciones importan y sobre todo desde la visión más clásica, “las instituciones eran y siguen siendo, uno de los pilares de la política como disciplina” (Rhodes, 1997, p.54).

Ahora, queremos demostrar por qué importan, y más particularmente en este trabajo que trata del cambio de régimen, no fruto de la evolución natural del mismo, sino a la conflictividad e inestabilidad. Entonces, “frente a procesos que muestran comportamientos disfuncionales, problemas de eficiencia, eficacia, legitimidad o alta conflictividad, se tiende a suponer que en algún lugar de las relaciones sociales existen malas reglas” (Acuña, 2013, p.13). Esas malas reglas pueden haber sido buenas en si, pero no haber dado los resultados buscados lo que al fin, no trae diferencia en cuanto a su repercusión disfuncional. Este trabajo asume, entonces que, esas malas reglas surgieron de las distintas constituciones provocando repercusiones tanto formales como informales lo que genero según Finer (1964), las instituciones políticas más fundamentales e importantes. Es por ello que, nuestro trabajo se enmarca en el marco legal eso es, el enfoque forma-legal de las instituciones que tiende a mirar las constituciones, su formación y uso. Por esa razón, con el fin de entender las diferentes constituciones, eso es su funcionamiento e impacto sobre la estabilidad de los régimen, tenemos que esforzarnos en entender su razón de ser y eso es el momento de su formación, de ese modo, se introduce otro enfoque observado en Rhodes (1997) que es el histórico-comparativo ya que para entender cómo resultaron diseñadas de tal maneras las constituciones debemos entender qué actores relevantes habían y actuaban en ese

momento así como, por qué razón esos actores había surgido y en contra de qué se estaban pronunciando.

Además, observaremos de forma comparativa, con el fin de comprobar si las deficientes reglas tuvieron el mismo resultado en las diferentes constituciones. Esto se hará, no en sentido particular de cada una sino, en sentido general de su funcionamiento en relación a nuestra observación de la predominancia del poder, o legislativo o ejecutivo. Por esa razón se observan comparativamente los periodos de la primera y segunda República juntos y de la tercera y cuarta del mismo modo para ver cómo en ambos casos aparecen los mismos defectos. Es por eso que nosotros, dentro del marco legal-formal, observaremos cómo el diseño de las constituciones pudieron producir fracasos a consecuencia del contexto en el cual estaba inmersa, la toma de decisión y la elaboración de constituciones por acuerdos de corto plazo.

Vemos entonces, en resumidas de cuentas, lo que observará este trabajo es, en un primer tiempo, que debido a los actores y otras características del contexto se ha efectuado una deficiente ingeniería constitucional. El fracaso de las repúblicas viene en parte, por un problema de diseño. Sin embargo, no es el simple diseño el problema sino también aparece como variable interviniente el funcionamiento mismo de esas Repúblicas con las reglas que le fueron dadas.



Universidad de
San Andrés

Metodología

El trabajo presente es un trabajo cualitativo ya que, nuestro caso es un caso concreto e empírico. Queremos estudiarlo en profundidad además de que, nuestras variables resultan ser datos pocos convertibles o condensable numéricamente por ser blandos, interpretativos y sin respuesta binaria. Lo cual nos invita a que la data deba ser relevada en base a archivos existentes en la literatura relativa al tema que escogimos para nuestro estudio de caso.

En efecto, los métodos cualitativos no pueden convertir una variable independiente en, un dato numérico de su efecto sobre la variable dependiente. Lo que se buscó hacer, fue intentar determinar cómo nuestra variable independiente determina el efecto e impacta sobre la variable dependiente. Para eso, la información extraída y requerida es expresada de otra manera, eso es, a través del registro escrito.

Además de eso, no podemos de ninguna manera hacer un experimento controlado en laboratorio, o mediante un cuestionario estructurado en busca de la información que necesitamos y que deseamos recolectar porque la respuesta que buscamos no puede ser respondida por sí o por no, y requiere, más bien, de la interpretación de los expertos sobre el tema. Utilizamos, entonces, el estudio de caso ya que, ese estudio es utilizado en las situaciones donde hay muchas variables y pocos datos concretos lo que obligara a confiar en múltiples fuentes de evidencia (Yin, 2003). Dicho estudio, o “protocolo de investigación” (Gerring, 2009) estudia de manera intensiva un fenómeno que fue delimitado con el fin de explicar o exponer las características de dicho caso y de ese modo, aunque sea solo parcialmente generalizar sobre una causa.

Entendemos por ende que, con la investigación cualitativa estamos buscando comprender una situación social, como varios cambios de Repúblicas, que tienen una gran complejidad causal inmersa en un contexto cambiante.

En efecto, los estudios que emplean métodos cualitativos son utilizados para explicar y explorar casos vinculados con causalidad compleja. Con el fin de explicar nuestro caso, hemos elegido la complejidad sobre la generalidad mediante la secuencialidad del hecho eso es, explicar los mecanismos causales que llevan primeramente a las caídas de cada una de las cuatros primeras Repúblicas, así como, los mecanismos causales que llevan a la instauración de la quinta República.

Aún así entendemos que las enseñanzas que sacaremos del caso francés son susceptibles de ser pensadas en otros contextos, tales como las transiciones violenta de sistemas feudales a regímenes gobernados por el pueblo sin en esos casos, el progreso a mas libertad progresiva sino con, toda la libertad de golpe lo que impide el control y la medida.

Por mecanismos causales pretendemos explicar el cómo y porqué de los resultados mencionados precedentemente y de manera repetitiva. Estos están inmersos en el contexto histórico que observamos también con el fin de dar a entender que dadas ciertas condiciones iniciales el mismo hecho, la misma variable dependiente e independiente pero en contexto diferente podría llevar a dar resultados diferentes.

Entendemos en efecto, que las causas de las caídas de las diferentes Repúblicas en Francia y su impacto sobre la instauración de la quinta República, en función de su entramado constitucional e institucional heredado desde el antiguo régimen monárquico, no puede ser observado a menos que, se estudie en profundidad el caso mediante la recolección de archivos.

Nuestro trabajo entonces, tiene una lógica inductiva, busca generar teoría de alcance medio eso es en relación al mismo tema, y no aplicable directamente a otros casos. El proceso de estudio es, partiendo directamente de los datos y sin teoría a la cual aplicar este caso.

El tema principal, como ya lo mencionamos precedentemente, en el caso de esa tesis es la debilidad Republicana Francesa y sus repentinos cambios hasta llegar la quinta República. Eso sería el “¿Qué?”. Después de los primeros contactos con el caso y la obtención de un “Que” la idea fue generar una macro pregunta, y siguientemente, desmenuzarla y desglosarla en preguntas más variadas del tipo ¿Cuáles son los factores que podrían estar influyendo? ¿En qué contexto histórico se encontraba? ¿Qué instituciones importan? Preguntas que permitieron orientar el desarrollo de la búsqueda y del estudio.

Dichas preguntas se hacen en esta instancia después de haber profundizado el estudio de la literatura ya que, nos permitió así identificar que, se requiere saber algo que no sepamos y que eso es de relevancia en la conclusión de nuestro estudio. Esa “pregunta”, mencionada anteriormente, y aplicada al caso francés, resultó ser ¿Por qué cayeron las cuatro primeras Repúblicas en Francia y cómo eso influyó sobre la instauración de la quinta República? Después de eso viene el “cómo”, y tal ya lo mencionamos, la metodología de la investigación es mediante un estudio de fuentes secundarias, esto es: profundizando en la literatura histórica y –a través de ésta- de la información histórica disponible, ya que, no tenemos

contacto directo con los actores o hechos que observamos. Antes de eso, como se puede observar en Yin (2009), se desarrollo una serie de preguntas que no son, en primer instancia, creadas y pensadas para ser respondidas en el trabajo final sino que, son para nosotros mismo y para saber cuál es la información que necesitábamos relevar.

De manera que, el estudio realizado es entonces, de carácter explicativo y busca dar una explicación específica y particular (Van Evera, 2013).

El resultado de esta investigación no es –obviamente- una respuesta certera y definitiva de los hechos. Lo que no significa que fue inventada y poco sustentada.

Para llegar a tal inferencia se debió probar la respuesta presentada mediante demostración de causalidad acumulando y resaltando la evidencia empírica. Evidencia empírica que obtuvimos de fuentes secundarias, esa es información que se uso pero que no haya sido relevada por mí mismo sino por otros en sus propios trabajos. La razón, además es que, son hechos ya pasado a los cuales no podemos tener acceso directamente “no se puede tener acceso a un particular tipo de escenario o personas” (Taylor y Bogdan, 1994, p.103).

Las fuentes son secundarias porque el método utilizado es el histórico comparado ya que, como ya lo mencionamos, observamos un fenómeno histórico y buscamos explicarlo basándonos en la historia, sobre fenómeno de gran escala así como de gran importancia como pueden ser las Repúblicas. La caracterización del método histórico comparado es una mezcla entre teoría e historia.

En efecto, no buscamos hacer el trabajo del historiador quien puede contar cronológicamente los hechos y nombrar todas las causas posibles de los resultados que buscamos sino que, tratamos parsimoniosamente de buscar la o las razones. A diferencias de todas las posibles razones que explican un fenómeno en general y el nuestro en particular sabiendo que siempre aparece nuestra constante interpretación e reinterpretación de los hechos observado. No se puede entender complejidad sin simplificación y es lo que hicieron a nuestro entender autores que hacen el mismo tipo de estudio que nosotros como, Moore (1966) o Skocpol (1985).

Es, sin embargo, histórico porque no se miran eventos estáticos sino procesos de larga duración estamos, de ese modo, más cerca de la película que de la fotografía. En efecto, los hechos que se buscaron en este trabajo están relacionados con el enfoque teórico que se escogió: explicar el cambio desde el institucionalismo lo que me permite centrar nuestro estudio histórico en esos parámetros.

Un problema que se observa sin embargo, en depender de los escritos de otros es la subjetividad del mismo historiador, no tanto al momento de comentar y explicar eventos manifiestos que son eventos conscientemente informados, sino más bien en el momento de escribir sobre eventos latentes, ahí es donde, entra la necesidad de variar mucho la bibliografía con el fin de corroborar los hechos y poder, salir a la subjetividad del historiador que pudo hacer su trabajo desde fuentes primarias o secundaria habiendo podido excluir algunas y generando un sesgo en nuestro entendimiento. Se deberá, entonces, además de recurrir a varios historiador tratar de observar en que época escriben o variar los historiadores para variar las épocas.

Para contrastar sin embargo, si nuestros análisis es correcto vamos a recurrir al estudio de casos negativos dentro de nuestro mismo caso. Utilizaremos entonces como dice Mill en (Van Evera, 2013) “el método de diferencia y semejanza”.

En efecto, resulta que para explicar por ejemplo, la caída de la República en la primera y segunda podría alegarse la culpa al sistema presidencialista sin embargo, también cayeron con un sistema parlamentarista en la tercera y cuarta. Se observa así, la comprobación de que la razón no era el sistema de gobierno como mucho se ha escrito y denunciado.

De eso nace la primera hipótesis que tenemos:

H1: Una deficiente ingeniería constitucional genera la caída de los regímenes cuando no permite la separación de poderes y la introducción del desacuerdo.

Esta hipótesis tiene como variable independiente el mal diseño institucional eso es, la deficiente ingeniería constitucional que se hizo en el caso de esas cuatro repúblicas. Como variable dependiente la caída o colapso de esas últimas por su mal funcionamiento que lleva a la no separación de poderes y la imposibilidad de mediar el desacuerdo político. Lo estudiamos entonces, desde el constitucionalismo a pesar de sus críticas por su rigidez ya que, entendemos que este permite entender también funcionamientos tomándolo como un punto de partida del estudio. (Rhodes, 1997).

Además de ello, surgirá una segunda hipótesis respecto de la elaboración de la quinta República y de las razones de su estabilidad.

H2: Las razones del fracaso de las primera y segunda así como de las tercera y cuarta Repúblicas son partes de las razones del éxito de la quinta. Eso es en términos más generales que el aprendizaje del error permite a través del tiempo constituir instituciones duraderas. El éxito de un régimen político se puede lograr si se aprende de los errores de los regímenes pasados fracasados así como, de la suma de los éxitos de esos mismos regímenes.

En el caso concreto que estamos estudiando, es decir Francia, entendemos ahí que la predominancia del ejecutivo en las dos primeras y del legislativo en las dos segundas se combinó en una presencia de ambos poderes en la ingeniería constitucional que se trató de desarrollar en la quinta República. La variable independiente es, por ende, que el aprendizaje del pasado resultó en la elaboración de una República estable y gobernable.

Para eso, se hizo una comparación controlada; en el caso de la quinta República. Se hizo además, un rastreo de proceso, es decir, un rastreo hacia atrás del proceso causal que produjo el resultado que queremos explicar, infiriendo en cada una de las etapas descritas a partir del contexto lo que pudo generar y provocar la causa (Van Evera, 2013).

Se puede resumir la metodología de este trabajo de tesis como un estudio de caso cualitativo que observa, causalidad compleja explicando cronológicamente los diferentes mecanismos causales comparándolos a veces entre ellos. Tiene además una lógica inductiva, va del resultado obtenido a través la historia a la explicación de dichos resultados.

Primera República: 1792-1804

La primera República francesa es hija de la Revolución francesa en 1789. Nuestro trabajo no habla tanto como lo hicieron Skocpol (1985) o Neira (2012) de las causas de la dicha Revolución, sin embargo, para entender sus causas y de ese modo poder explicar las razones de su colapso nos parece relevante mencionar ciertos puntos que aparecieron en el inicio de esta República.

En efecto, el elemento fundador de la Revolución francesa en caso de que se tuviera que escoger un momento en particular dentro de este periodo, podría ser la toma de la Bastilla el 14 de Julio de 1789. Ese día hubo el levantamiento del pueblo no organizado y sin planificación respecto de las decisiones que se tomarían una vez que el Estado fuera puesto en duda y el régimen derrotado. Esto llevo a que las instituciones que organizan la nación cambiaran mediante la aceptación de la violencia popular como proceso de generación de consenso y de toma de decisión (Berstein y Winock, 2002).

Además se pudo observar cómo en este periodo, los estratos sociales superiores del país se encontraban desorganizados y divididos, prueba de eso, fue la incapacidad de controlar el ejército o la policía así mismo como, la falta de reacción y anticipación. Esto facilitó la expansión de las revueltas (Skocpol, 1985) que terminaron en la revolución y el fin de la monarquía.

Ocurrió entonces, una transferencia de legitimidad. Aparecieron los jacobinos con su principal representante Robespierre. Aprobaron el principio de representación (cosa que disgusta en vida a Rousseau (2011)). Sin embargo, no confiaban en que el parlamento que se eligiera no fuera a traicionarles” (Neira, 2012). De ese modo, el nuevo poder por desconfianza al parlamento, basaba todo su dominación en la calle y la opinión pública de la Capital. Lo que se buscó entonces es un cambio radical de Estado. Como nos dice Borkeu, en Skocpol “Toda gran revolución destruye el aparato estatal que encuentra. Después, numerosas hesitaciones y experiencia lo reemplaza por otro, quien lo más probable sea totalmente distinto al precedente ya que, los cambios revolucionarios en el orden estático no son menos importante que los que ocurren en el orden social” (Skocpol, 1985, p.219). Eso es lo que pudimos observar en el pasaje de la monarquía a la república, aunque si bien en un principio debía ser monarquía constitucional cuando se dejó de lado esa idea se trató

de darle todo el poder al pueblo con Robespierre a la cabeza “interpretando” los deseos de este y convirtiendo la nueva República en el “despotismo de la libertad” (Neira, 2012, p.145). Sin embargo Linz (1991) nos dice que por cada revolución que haya, más grande aun es el numero de contra revoluciones. En nuestro caso el cambio es rápido y revolucionario lo que ayudará menos a la consolidación del régimen, en este caso republicano.

Por esta razón, y para entender dicho cambio entonces, nos parece relevante mencionar los puntos fundamentales y principales de la constitución de la primera República, y cómo eso pudo influir en su caída.

En efecto, entendemos la caída de la primera república desde una perspectiva legal, esto es debido a su o sus constituciones. Hubo entre 1792 y 1804 seis constituciones escritas. La de 1791, la de 1793, la del año III, del año VIII, del año X y del año XII. La razón de esa inestabilidad que, entendemos conllevara su colapso, es que dichas constituciones fueron rígidas en su procesamiento del conflicto y no permitieron una adaptación suave a las costumbres y eventos contextuales de la época. Eso impidió que se las pudieran modificar en los casos de disfuncionamientos lo que provocaba que se las rechazaban en bloque cuando no aparecía el consenso (Duverger, 1991).

Se escribe, entonces, en medio del desorden y del caos *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* que tendrá dos grandes principios de organización política. En un primer lugar, la soberanía nacional y en un segundo la separación de los poderes. La idea, aquí, es que la soberanía no pertenece a un solo hombre ni tampoco a los individuos que componen la sociedad, como podía pensarlo Rousseau (2011), pero si a la nación. Respecto de la división de los poderes la idea era limitar los poderes de los gobernadores. Esa separación se inspira de una de las ideas de Montesquieu (1993) que busca dividir en tres el poder en función de las tareas que son legislar, administrar y juzgar. La idea subyacente, es que tres gobernadores son menos poderosos que uno solo. Se buscaba entonces, de ese modo y con el riesgo de reducir la gobernabilidad, ir en contra de lo que ocurrió en “*l’anciens regimes*” con la arbitrariedad gubernamental que reino en este periodo.

La primera constitución (año 1791) aparece dos años después del fin de la monarquía. Tiene como característica ser muy precavida respecto al poder del pueblo en su sentido más

general así como también con el del rey. En efecto, el sufragio se encuentra ya lejos de ser universal, se implementa en este entonces, una constitución que podría caracterizarse de burgués o de clase media. Sin embargo, ninguna de las constituciones hasta 1795 será efectiva en los hechos. La discrecionalidad y el estado de emergencia será más bien, la norma durante este periodo.

El 10 de agosto de 1793, nuevamente, se cambia para implementar la constitución *del año uno* de la primera República en donde la *Convention* (Asamblea constituyente que gobierna Francia entre 1792 y 1795) proclama por decreto que la realeza hasta ahí suspendida es abolida. A la llegada de la *Convention* en el año 1792 se encomienda hacer una nueva constitución aunque esta no verá nunca el día hasta el año III (1795) bajo el Directorio. Lo que aparecerá, entonces, a pesar de la declaración precedentemente mencionada y de la separación de los poderes es un gobierno provisorio y revolucionario totalmente dominado por la asamblea. El gobierno revolucionario, por consiguiente, que sale de esa asamblea gobierna fuera de toda constitución y actúa solo por decreto de la asamblea (Duverger, 1991).

Todos los poderes, de ese modo, que originalmente debían estar separados en tres, recaen bajo la asamblea. Cuando necesita la ejecución de las decisiones esa dispone de ministros y de comités que nombra y puede revocar.

Aparece, por lo tanto, en un primer tiempo una *Convention* que ejerce el poder directamente y actúa en función de los impulsos del pueblo. Esto sigue hasta la caída de los *Girondins* en las nuevas elecciones de 1793 en donde cambia el mapa político, ideológico de la asamblea. La *Convention* crea el *Comité de Salut Public* que vendría a ser un poder ejecutivo investido de numerosos poderes. Entre sus funciones y facultades habían las de dar órdenes a los diferentes otros consejos del estado así como, suspender leyes y sobre todo gobernar en caso de urgencia.

Ahí observamos como decía Negretto (1994), respecto al problema de la emergencia de los sistemas constitucionales, que no pueden vivir en estado de emergencia siempre. Ese poder de tomar medidas de defensas generales tanto interior como exterior así como, discrecionalmente mandar a arrestar a cualquiera que no parezca Republicano es una característica de los regímenes recién formado desde una base revolucionaria. El ejercicio del poder en ese periodo constituyó el apogeo del periodo revolucionario que se conformo

la tradición jacobina, autoritaria y centralizada (Pactet y Melin-Soucramanien, 2010; Castelot y Decaux, 1980).

Aparece ahí, la predominancia del ejecutivo encarnada por el *Comité de Salut Public* en la cual hay concentración del poder que pasa de la *Convention* al *Comité* y del *Comité* a los miembros que lo componen con predominancia de Robespierre (Duverger, 1991). Lo que debería ser normativamente es que la *Convention* cada mes reelija a los miembros del *Comité*. Sin embargo, aunque en los hechos eso ocurra se termina siempre eligiendo a los mismos. Además se aceptan todas las decisiones que emanan de Robespierre a pesar de que en la norma todos los miembros del *Comité* son iguales entre ellos y no hay jefes, reyes o presidente. El personaje de Robespierre en los hechos domina tanto que aparece como un dictador. Esto ocurre según Duverger (1991) por su legitimidad tanto popular (*Commune de Paris*) como militar (*Garde Nationale*) que le da a Robespierre el poder de decisión y ejecución.

Además, es importante resaltar el concepto de la Idea que nos muestra cómo la postura moderna y populista de los jacobinos quienes apoyaban a su líder Robespierre, le permitían y les conferían el respaldo moral para actuar en consecuencia y a fines de la moderna República. Por el Ideal de la libertad en efecto se justificó la utilización de medios coactivos. Es una interpretación que se toma en base al *Príncipe* de Maquiavelo (2002). Un ejemplo de eso es el periodo de *La Terreur* en donde el único fin es salvar la República de sus problemas internos (anti-republicanos) y externos (guerra de los países europeos contra Francia).

Con el fin de mostrar los problemas de institucionalización del poder, observamos que durante *La Terreur* el *Comité* es quien se encarga de denunciar, juzgar en los *tribunales révolutionnaire*, ejecutar y administrar las prisiones de los “opositores al régimen”.

La concentración del poder en este periodo es total como lo muestra lo dicho hasta ahora. Sin embargo, ante tanto horror y abuso de poder se empieza a sentir una cierta reticencia hacia Robespierre con la aparición dentro del mismo *Comité* de discusiones y de divisiones entre los blandos y los duros. Al sentir su respaldo decaer y ante la impunidad de poder conocida hasta ahora, Robespierre pide ante la asamblea una nueva purga que no será aceptada.

Aquí surge lo mencionado precedentemente de la falta de posibilidad de antagonismo ya que, al estar el poder totalmente centralizado, y no estando los canales y mecanismos de

consenso no puede haber transición pacífica del poder hacia, en este caso, los blandos. Esto que genera ordenamiento de la detención y muerte de Robespierre.

Entra en este momento la primera República en una nueva fase, la del *Directoire*.

Aparece entonces la constitución del 5 Fructidor (22 de agosto de 1795) más de un año después la caída de Robespierre con la búsqueda de una sola cosa en principio, la de garantizar que no haya retorno de la monarquía así como una vuelta al sistema de poder absoluto de un individuo. Buscan prevenir que no haya ni la dictadura de un hombre ni la de una asamblea y para eso en vez de organizar la manera de gobernar lo que hace la constitución es tratar el poder negativamente imposibilitando la gobernación (Duverger, 1991).

El diseño de la autoridad pública aparece compuesto de dos asambleas y cinco directores (*Directoire*). Ocurre también que, frente a los avasallantes pedidos del pueblo por mayor derecho y reformas económicas se termina reduciendo aun más que en la idea original el sufragio incluyendo ahora únicamente, a los que pagan impuesto. Enterrando de ese modo definitivamente el sufragio universal.

Siguiendo con la búsqueda de control del poder se implementa el bicameralismo con el fin de evitar que al igual que bajo la *Convention* se apruebe todo lo que pedía el *Comité*. Se agrega entonces una instancia suplementaria a la toma de decisión para mayor separación de poder.

Se puede observar entonces en el diseño, una clara separación de los poderes, tanto del legislativo bajo las dos asambleas así como, del ejecutivo que recae sobre *les Directeurs* quienes no poseen ni veto ni iniciativas de las leyes. De la misma manera, y para mostrar bien el alejamiento del modelo anterior, no hay relación alguna de dependencia ni de revocación entre las asambleas y los *Directeurs*.

Sin embargo, este régimen proveniente de la nueva constitución aparece con serios problemas y diferencias entre la idea inicial y lo que surgirá después al momento de su elaboración.

En efecto, en principio los *Directeurs* debían ser iguales. A pesar de eso, aparecerá siempre alguno que predomine a los demás como el caso por ejemplo de Barras que terminaran llamando *le roi de la République* (Castelot y Decaux, 1980).

Otro problema mayor es que al no estar vinculados en absoluto los dos poderes, cuando hay, como lo marca la constitución, renovación anual de la tercera parte de las asambleas, en el escenario de ese periodo marcado por la alta volatilidad de los partidos y de la opinión, cada elección traía un cambio de mayoría lo que generaba que se encontraran en oposición con el directorio.

Surge entonces un problema ya que, no se preveo en la constitución la manera jurídica de salir de esta oposición entre ambos poderes. Esto, término provocando numerosos enfrentamientos y “golpes de estado” tanto por parte del *Directoire*, que en ciertos casos fueron en contra las asambleas anulando elecciones como en otros casos de las asambleas hacia el *Directoire*, obligándolo a que algunos miembros renunciaran.

Hubo así, durante los cuatros años del Directorio, tres “golpe de Estado”.

El primero, en el 18 fructidor del año V que llevó a una mayoría realista a las asambleas siendo el directorio revolucionario lo que provoco que el directorio pidiera al ejercito comandado por Napoleón que presione la asamblea logrando así, la anulación de las elecciones. El segundo “golpe de Estado” ocurrió cuando los jacobinos ganaron las elecciones y al estar el *Directoire* en oposición política con ellos, pidió que se anulen esas elecciones de nuevo. Ante este accionar, nace una gran oposición al *Directoire* por no respetar la constitución y se requiere la dimisión de algunos miembros. El *Directoire* termina por acatar y someterse ante el clima de hostilidad a pesar de que no entran en las prerrogativas de alguna de las asambleas pedir tal dimisión.

Se observa, entonces, una Constitución que no es respetada en absoluto y que para poder gobernar necesita de la monopolización del poder yendo así, en contra de su diseño de separación del poder. La única manera de reformarla y encontrar gobernabilidad es, nuevamente, haciendo todo lo contrario debido a su rigidez en la separación de poderes como ya mencionada anteriormente. Por rigidez se entiende la existencia de normas y reglas que impiden el cambio gradual y no fomenta el consenso. El propio sistema es quien impide la resolución menos traumática. Como dice Hopenhayn (2000), no puede haber reconciliación entre aspiraciones subjetivas, eso es entre lo que desean los individuos, y la realidad objetiva que podrían lograrse gradualmente. Por eso se necesita romper con el sistema. De ahí viene el golpe de Estado de Napoleón resultando ser el cuarto y definitivo ya que terminó con la primera República.

Se puede, como a lo largo de la primera República no se pudo nunca solucionar el problema de la separación de los poderes, siempre hubo para poder gobernar que llevar el poder de manera centralizada y sin ningún control. Estas podrían haber sido algunas de las razones del fracaso de esta República.



Universidad de
San Andrés

Segunda República: 1848-1851

La segunda República aparece de la misma forma que la primera eso es, en un clima de caos e inestabilidad después de la toma de poder de Napoleón y de la vuelta a la monarquía.

Después de eso, es la República quien ha triunfado y solo resta a saber cuál República y cuál será su organización y diseño. Será la República de los socialistas, de los radicales o de los moderados. Esta decisión, esta vez, la tomaran todas las capas de la sociedad a través del voto ya que, todo el pueblo masculino mayor de 21 años podrá votar (Aguilhon, 2002). Aparecerá, entonces, un pueblo con la complejidad que implica una sociedad tanto burguesa como campesina sumada a un sector obrero en crecimiento. Podrá este pueblo, en medio de los eventos, encontrar la manera de conciliar el orden y los derechos laborales, los barrios marginados y los buenos, la libertad e igualdad, en definitiva la soberanía popular y la estabilidad del gobierno (Berstein y Winock, 2002). La situación, por ahora, seguía siempre siendo preconstitucional.

Se conformo una asamblea constituyente quien fue elegida por sufragio universal directo y resulto ser sola fuente de poder y creó un poder ejecutivo llamado Comisión ejecutiva.

Sin embargo, la situación política hizo que sucesivamente se transfiriera el poder ejecutivo en dos centros. Primero la Comisión Ejecutiva (miembros asumiendo colectivamente e igualitariamente el poder ejecutivo) quien fue elegida por la asamblea constituyente y después el general Louis Eugene Cavaignac (Aguilhon, 2002).

En efecto cuando explotaron las revueltas populares de junio de 1848 la asamblea decidió suprimir la Comisión Ejecutiva y entregar todos los poderes al General Cavaignac, proclamándolo presidente del consejo de ministros. Esto demuestra lo endeble que podían ser las instituciones en momento de crisis. Con énfasis se puede decir eso ya que, cuando los poderes ejecutivos fueron entregados a un solo hombre el General Cavaignac, este durante todo el periodo que gobernó, borró el rol de la asamblea gobernando solo con el apoyo de los monarquistas. Es un nuevo estado de emergencia sinónimo de la poca institucionalización del Estado. El régimen tiene como republicano, únicamente su nombre, se aprovecha del “estado de sitio” para reformar la sociedad cerrando clubes y diarios o disolviendo la guardia nacional de los barrios que fueron insurgentes (Castelot y Decaux, 1980).

Después de unos meses, y ante las críticas y el poco apoyo hacia algunos de sus ministros Cavaignac encomienda a la asamblea nombrar a un comité con el fin de que este pueda escribir una verdadera constitución, normalizando así quien distribuiría y racionalizaría el poder. Se observa en el principio de esta República la debilidad de las fuentes de poder y legitimaciones con cambios del respaldo hacia los “líderes” cada poco tiempo.

Se pensó y estudio mucho los problemas de la primera República a la hora de redactar la nueva constitución. Se observo la imposibilidad del gobierno a generar consenso además, y sobre todo, quedaba en la mente la posibilidad de la concentración de poder que había obtenido Napoleón Bonaparte en el periodo entre la primera y la segunda Republica.

Por esa razón, se elaboró una constitución en donde el poder recaía sobre la asamblea y en la cual había una separación absoluta del poder. Eso es, una sola asamblea legislativa elegida al sufragio universal directo. Esta, seria quien ejercitaría el poder legislativo. En el lado opuesto el poder ejecutivo se compondría de un presidente elegido, el también, por sufragio universal directo.

Sin embargo, el problema de ese diseño resulta ser que se implementan dos poderes de igual fuerza con posibilidad de que aparezcan en algún momento, una situación de rivalidad sin dar, en la norma, ninguna manera de resolver los conflictos que pueden surgir entre ambos.

En efecto, el presidente no podía disolver la asamblea y tampoco la asamblea hacer dimitir al presidente. Además, se diseñó de manera a limitar la influencia de cada uno de los poderes sobre el otro impidiendo casi, el dialogo entre ambas partes. Solo podían comunicar los dos poderes por mensajes y nunca directamente.

En los hechos , y a pesar de que los diferentes ministros debían ser nombrados por la asamblea el presidente, Louis Napoleón Bonaparte elegido en 1848, en una muestra de supremacía por encima de la constitución, de la cual recaía el poder de la asamblea, decidió el 31 de octubre de 1849 que de ahora en adelante seria el quien conformaría los ministerios a diferencia de lo que estaba escrito. La asamblea podía, a partir de este momento, estar de acuerdo o no con los nombres que fueran nombrados pero, de ninguna manera tenía el presidente obligación de tomar en cuenta el desacuerdo. El Presidente de entonces, Louis Napoleón Bonaparte, en una muestra de concesión a favor de la asamblea tomo como ministros, ilustres y respetados miembros de esta última para que en su primer gobiernos la asamblea no estuviera en desacuerdo. Sin embargo, termino varias veces dimitiéndolos

hasta tener en su gobierno miembros desconocidos y con poco peso político. Dichos ministros obtenían esos ministerios por su total lealtad al presidente, lo que llevaba a Louis Napoleón Bonaparte a ejecutar y actuar en todas las áreas del gobierno, poniéndose, el solo, hacia adelante. El funcionamiento de la República parlamentaria dependía entonces, mucho más del buen cumplimiento del presidente que de la letra de la constitución (Aguilhon, 2002).

Además, a eso se suma, por diseño constitucional, el hecho de que el presidente fuera elegido por sufragio universal directo del mismo modo que la asamblea. No obstante su persona encarnaba toda la soberanía popular a diferencia de la asamblea compuesta por setecientos cincuenta miembros en la cual tal soberanía se dividía. Aparecía, entonces, superior el presidente y más cuando ese fuera un Bonaparte (Duverger, 1991).

Al mismo tiempo, se empezó a plantear la idea de una revisión constitucional hacia 1850 con el fin de proponer la reelección, hasta ahora prohibida por la constitución, del presidente de la República. Prueba es del inicio de las gestiones para eso, el presidente había actuado de en forma contraria a lo escrito en la constitución, lo que generó críticas por parte de la asamblea. Sin embargo estas, no conllevaban sanciones superiores a la simple crítica y denuncia mostrando así, el poder limitado que poseía la asamblea en su rol de contra poder. En efecto, se empezó a denunciar el poder personal que estaba exhibiendo el presidente.

De hecho, en contra mismo de la constitución y sin referirse al poder legislativo, el presidente decidió atacar los estados de Roma. La búsqueda subyacente ahí, es alcanzar más poder con el fin de llevar adelante el cuestionamiento de la constitución. Con la victoria militar y su legitimidad sobre el territorio el presidente usó los prefectos más conservadores para que empiezan a hacer presión y a mencionar una posible revisión constitucional. Encima de eso, no aparece en la asamblea una mayoría sólida, como lo demuestra las votaciones de febrero 1851 por los gastos de representación del presidente Louis Napoleón Bonaparte. Se observa en este caso una determinada mayoría a favor, otra después se forma compuesta por miembros totalmente distintos para rechazar el pedido de amnistía a los Republicanos y otra nueva mayoría contra el pedido de volver a evaluar la ley sobre el exilio de los príncipes Orleanistas. Se observa como en cada una de las votaciones las mayorías eran totalmente diferentes y volátiles. Esto genera dificultad al gobernar cuando un ejecutivo y una parte mayoritaria del legislativo no poseen la misma ideología ni busca llevar adelante la misma continuidad política.

Por esa razón, el golpe de Estado que acontecerá en diciembre de 1851 es solo el proceder lógico de la política que se estaba observando adelante. Había presidente súper poderoso pero una asamblea única y constituido por fuerzas independientes y ninguna mayoritaria.

Podemos observar la supremacía presidencial sobre el parlamento por última vez en el periodo republicano cuando este revoca una ley a pesar de que haya sido votado por la asamblea. Esta buscaba reducir el número de electores. Sin embargo, el presidente decidió volver al sufragio universal sin haber consultado nunca la asamblea. Ante esta provocación, la asamblea se niega a esta revocatoria y hace un llamado al ejército por el respecto de la constitución 1848. A pesar de que la constitución respalde a la asamblea, el ejército no obedecerá al llamado y marchara con el presidente para disolver y arrestar los principales representantes del pueblo en la asamblea.

Así es como ha terminado la segunda República, resultado de su imposibilidad de gestión y limitaciones de poderes entre el poder ejecutivo y el poder legislativo. Cuando se encuentra una incompatibilidad ideológica e imposibilidad de política de acercamiento entre los dos poderes, la constitución debe proveer los mecanismos de articulación de tales diferencias con el fin de que la República no entre en constante necesidad de anticonstitucionalidad para poder gobernarse.

En efecto, había un conflicto de poder. La constitución buscaba promover el equilibrio de poder pero, no era mediante la colaboración sino mediante la división e independencia. Aparece, entonces, que en caso de conflicto alguno de los dos tomaría la ventaja sobre el otro y eso fue lo que ocurrió. La segunda República debió terminar en la toma de poder por parte de uno de las dos entidades.

Tercera República: 1870-1940

La tercera República francesa aparece después de la derrota militar de 1870 y conlleva al término del imperio.

Sin embargo y como medio para entender la tercera República en su totalidad, es legítimo preguntarnos por qué surgió tal República y no una vuelta a la monarquía como ocurrió en las dos primeras transiciones. La razón de eso podría ser en parte las nuevas capas de la sociedad que se desarrollaron en las ciudades así como en las provincias. Estas crecientes poblaciones fueron desarrollándose de la mano del desarrollo económico moderno y apoyan las ideas republicanas por las que buscaron el derrocamiento de Napoleón. Los republicanos en sus discursos y actuaciones, supieron mostrar una imagen de una Francia segura, pacífica y fraternal además de conservadora e igualadora (Mayeur, 1973).

Sumado a esto, estaba la necesidad por parte de una Francia derrotada de formar un gobierno republicano para que Bismarck acepte firmar la paz.

El periodo republicano que se iniciara en este momento le dará a Francia una estabilidad constitucional hasta el entonces desconocida, ya que a diferencia de lo que observamos desde 1789 en donde hubo no menos de 12 constituciones que se siguieron, ahora, en el mismo transcurso eso es de 1870 a 1940 hubo una sola.

Sin embargo, eso no nos ayuda a entender por qué esta República terminó. Entendemos que fue a consecuencia del funcionamiento de la constitución ya que, a pesar de la estabilidad constitucional encontrada no supo generarla gubernamentalmente. Tuvo 104 gobiernos durante los años de la tercera República con una media de duración de los gobiernos de 9 meses (Linz y Valenzuela, 1997).

En efecto, a pesar de las numerosas revoluciones y altercados políticos que se sucedieron en esos años Francia, encontró una estabilidad hasta el día desconocida pero su precio fue la debilidad e inestabilidad gubernamental. Además esta, se encuentra transcurrido por la primera guerra mundial que acentuara dicha inestabilidad.

La tercera República nace y durará tanto a consecuencia del sostenimiento de los moderados tanto de izquierda como de derecha, quienes después del horror de la matanza de unos veinte a treinta mil parisinos y el aplastamiento de la *Commune* en 1871 (Castelot y Decaux, 1980) decidieron llevar adelante una República centralizada, uniformizada y moderada para no distanciar tanto al pueblo de París corazón de una Francia

tradicionalmente centralizada. Esto en diferencia de la división política que buscaba la *Commune* con el desarrollo de una federación.

La Republica se diseñara como lo fue su intento en la segunda con un modelo parlamentario, con el fin de evitar la centralidad del poder en un individuo que la llevo a su quiebra en ya dos ocasiones.

Se buscara, entonces, un poder real a la asamblea. Pero para eso hacia falta una constitución que, será breve e imprecisa (Duverger, 1982). En efecto, esta constitución tendrá solo tres leyes compuestos por treinta cuatros artículos a diferencia por ejemplo de la del ano III que poseía treientos diecisiete o la de 1793 que posea ciento veinticuatro (Duverger, 1991). Lo que provoco una formalidad de la constitución tan poca extensa es que no legislaba sobre mucho, dejando a la parte *coutumiere* de las acciones una gran influencia. La falta de texto escrito trajo por ejemplo la creación de instituciones nuevas como la del presidente del consejo que será una institución de naturaleza de costumbre no prevista por los textos. Este tendrá gran influencia en la política ya que, vendrá a ser un primer ministro que debe, si así lo desea, firmar los actos del presidente para que esos sea tomados en cuenta otorgándole de ese modo un gran poder y reduciendo un poco más el del presidente.

Lo que si estaba escrito es la relación que iban a tener los dos poderes ya que, el presidente se comunicaría nuevamente con la asamblea mediante sus ministros. Esos son los intermediarios del presidente y van a leer a la asamblea el mensaje de este último, complicado la comunicación entre ambos poderes.

Sin embargo, es respecto de lo no escrito que aparecen más problemas, ya que dispositivos que si se encontraban en la constituciones fueron modificadas en los hechos por parte del actuar de la clase política, sacando la posibilidad de los actores de sus usos. Tal fue el caso del derecho de disolución que poseía el presidente de la República y que le fue retirado no de hecho sino de facto.

Ahí apareció la primacía del poder legislativo sobre el ejecutivo. En un principio se había buscado separación de poderes pero, como dicen Linz y Valenzuela (1997) cuando esa, es extrema no se puede exigir después que haya responsabilidad en la gestión.

En efecto, en Francia se sucedieron muchos gobiernos y muchas coaliciones en un sistema parlamentario que carecía de manera de resolver los diferentes conflictos. La posición de poder que poseía el parlamento sobre el ejecutivo le permitía a ese tomar las decisiones sin control más que por el propio el mismo. Las mayorías parlamentarias se hacían en función

de las diferentes votaciones y generaban cambios totales de coaliciones y apoyos. Esto provocaba también continuos cambios de ministros por no encontrarse una línea conductora fija en el tiempo sino por buscar el mas acorde a la mayoría del momento. Había carencia de contra poderes efectivos como podría serlo, un presidente con posibilidad de actuar resultado del diseño de gobierno por asamblea, de *regime de partis*. Se resumió por Michel Debré, uno de los autores principal de la constitución de la V república en 1958 en Linz y Valenzuela (1997), que el problema la tercera República había sido sustituir la soberanía nacional por una soberanía parlamentaria.

En efecto, en la constitución aparece que la asamblea es investida, por su elección, de un poder soberano y que es de ella por consecuencia que podrá de ahí derivar el poder de los demás órganos de la republica entre los cuales aparece el poder del presidente de la República (Pactet y Melin-Soucramanien, 2010). La asamblea sin embargo, en ese régimen tenía derecho a hacer lo que quería mientras que las otras ramas del gobierno y otros poderes quedaban simplemente subordinados. El autor habla de abuso de poder que se podía observar en el poder ilimitado que poseían los partidos políticos.

En efecto, observamos esta supremacía, yendo encima mismo de la constitución, en el caso de la negación de posibilidad de disolución por parte del presidente hacia la cámara de los diputados. Una de las prerrogativas del ejecutivo era el poder de dimisión. Sin embargo, ya en 1873 fue elegido el Mariscal Mac Mahon de tendencias más cercanas a las posiciones realistas lo que lo ponía desde el inicio de su mandato en oposición con la cámara de diputado ya que las elecciones que ocurrieron en 1876 dieron una mayoría republicana. En ese caso, el gobierno parlamentario, debía ser del color del parlamento pero el presidente pretendía que se le atribuye la confianza para formar un gobierno realista. No obteniendo tal confianza por parte de la cámara de diputado decidió disolverla previa consultación al senado quien debía aprobarla. Lo que resulto de tal disolución es un una nueva derrota política por parte de los realista ya que, el pueblo voto a favor de una cámara de diputado republicanos nuevamente. Eso llevará al mariscal a dimitir. Pero la dimisión del presidente no es la consecuencia más dramática de tal acontecimiento. Lo que resulto del suceso, es que ante la fuerte desaprobación por parte de la cámara de diputado a los hechos, el presidente siguiente el republicano Jules Grevy haría leer un mensaje en el parlamento en 1879 describiendo y dejando sellado cuál seria su concepción de la función presidencial, tomando en cuenta a su entender los errores de su predecesor. En este mensaje, diría no

entrar más en lucha contra la voluntad nacional expresada por sus órganos institucional (Castelot y Decaux, 1980).

Aquí aparecen, las presión del parlamento que llevan el Presidente de la Republica a dejar de ejercer algunas de sus prerrogativas constitucional como lo es su derecho de disolución en caso de que apareciera la necesidad. Esta reinterpretación suprimiendo el rol del presidente como contra poder será llamado la “constitución Grevy” ya que formalmente no aparece en ningún texto pero, sin embargo, será aplicado durante toda la tercera República.

Eso traerá un desequilibrio global ya que, se encontraba en un diseño de separación blanda de poder con un equilibrio entre poder ejecutivo y poder legislativo mediante la presión que uno ejercía sobre el otro. Entendamos disolución por parte del ejecutivo y confianza y censura por parte del legislativo. Aparece entonces, después de ese nuevo arreglo de facto, el ejecutivo en posición relativamente más débil frente al otro poder. Eso generara a lo largo de la tercera República la caída de los diferentes gobiernos que se encontraban a disposición de las cámaras, no dándole su confianza y revocándolos cada vez que estos no estuvieran de acuerdo con la política llevada adelante. Genero eso, una vida política de una gran inestabilidad lo que provoco un rechazo progresivo del régimen parlamentario como se puede observar con las crisis del *Boulangisme* en 1889 (Mayer, 1984). A partir de ahí apareció una cada vez mas pujante critica al sistema de gobierno. Fue así a pesar de que el régimen siguió hasta 1940 sin olvidarse de la guerra en el medio. Fue esas criticas hacia el régimen una constante a lo largo de la tercera república debido a la *Vals des ministeres* y a la incapacidad de llevar adelantes políticas de reformas necesaria sobre ámbitos como las fuerzas armadas o la educación debido a sus impopularidades.

En efecto, reformas laborales, educacionales o hasta militares que requieren de una elaboración amplia y de legislar sobre varias áreas del Estado no podían ser llevadas conjuntamente adelante ya que, la mas mínima puestas en minoría llevaban a la caída del gobierno. No se encontraban, en la constitución de entonces, mecanismo ni procedimiento particular para la puesta en obra de responsabilidad política.

Lo que si ocurría en cambio, era un incentivo fuerte hacia el cambio de mayoría por parte de los partidos minoritarios en busca de mas relevancia en el parlamento. El sistema de votación mayoritario a dos vueltas con distritos uninominal no permitió la conformación de dos partidos y la estabilidad del sistema por los antagonismo que existían y la inexistencia de verdaderos sistemas en donde los partidos eran fuertes y coactivo hacia sus miembros, lo

que recién aparecerá en Francia en el siglo XX. En Francia, se puede observar un abanico de partido de derecha a izquierda yendo de los radicales socialista, los radicales, los republicanos, los republicanos moderados, los conservadores, los realistas, los bonapartista y los boulangista que posibilitaban coalición ganadora pequeña y fácilmente derrotada. Frente a este panorama, se entiende la alta volatilidad e imposibilidad política que llevo a la caída del régimen a pesar de que, la causa oficial de dicha caída sea la derrota militar en la segunda guerra mundial. Sin embargo, el estudio de la tercera Republica permite observar desconfianza hacia el régimen parlamentario como se podrá observar nuevamente en la cuarta República.

En efecto, la cuarta Republica aparecerá como una copia de la tercera ya que la clase política seguía desconfiando del poder del presidente a pesar de que, el pueblo ya bajo la tercera denunciaba los problemas de este régimen. Ejemplo de eso y de la negación de la voluntad popular fueron las formación de los gobiernos de los presidentes R. Poincaré en 1926, G. Doumergue en 1934 o E. Daladier y P. Reynaud en 1938. En cada una de estas votaciones, había salida una mayoría de izquierda, pero la asamblea creo gobiernos nítidamente de derecha.

La razón entonces, de la caída de la tercera Republica es que, el poder del parlamento es un ámbito de poder negativo que busca ejercer sobre el poder ejecutivo el control total. Este problema lleva a que el parlamento pueda controlar al gobierno en sus políticas pero no pueda gobernar en su lugar. Además, decidirá de dejar de legislar en búsqueda de mayor control, como lo demuestran las votaciones de leyes de pleno poder y de decretos leyes en contra de sus mismos principios. Como observan Pactet y Melin-Soucramanien (2010) aparece un cúmulo de inconvenientes ya que, el gobierno se encuentra en la imposibilidad de gobernar y las cámaras no legislan más sobre las cuestiones importantes.

Cuarta República: 1946-1958

Con el final de la segunda guerra mundial el 8 de mayo de 1945 y la capitulación sin condición del tercer Reich, Francia entra en un periodo de búsqueda y reorganización de su poder político.

En efecto, durante los seis años entre 1940 y 1946 Francia se encontraba sin constitución regular, compuesta por dos gobiernos temporarios y provisorios que se sucedían; eso eran el gobierno de Vichy hasta 1944 quien se encargó de la parte de Francia libre bajo dominación Alemana y el gobierno provisorio de la República comandado por el General De Gaulle desde Londres quien es reconocido como líder de los franceses libres (Rioux, 1980). Cuando la guerra termina en 1945, de Gaulle vuelve a Francia para crear un gobierno de unión nacional que va desde las federaciones Republicanas hasta los comunista que actuaron mucho durante la resistencia (Castelot y Decaux, 1980).

En este caso, “la tradición quiere que los gobiernos provisorios ceden su lugar a una Constituyente, quien establece una constitución nueva y gobierna soberanamente hasta la puesta en acción de esa última” (Duverger, 1991, p.90). Con este fin, se prepara un referéndum para que el pueblo pueda elegir que opción desea: si una vuelta a la constitución de la tercera república, eso es, a la constitución de 1875 con la elección de una Constituyente con poder ilimitado; o de una con poder limitado. Esta última opción, es la que apoya de Gaulle y por la cual hará campaña. Después de la votación terminará triunfando la opción valorada por de Gaulle con un control de la Asamblea a diferencia de lo que se observaba antes de la guerra. La opinión pública está más favorable a nuevas instituciones, eso es diferente a las de la tercera república ya que “La tercera Republica sufre la desacreditación que hace pesar sobre ella la caída de 1940 además, porque en la memoria colectiva queda la inestabilidad gubernamental que la caracterizó y hace pensar que hay que aprovechar la interrupción de esa misma para poner en sitio instituciones más adaptadas” (Pactet y Melin-Soucramanien, 2010, p.297).

Por esa razón el General, será elegido presidente provisorio del gobierno para desarrollar una nueva constitución.

Sin embargo, dos meses después su asunción, este último renunciará observando por parte del parlamento de la Constituyente y de sus ministros el deseo de una constitución similar a

la de la tercera República, así como, la vuelta en la escena política de sus antiguos partidos (Castelot y Decaux, 1980).

En efecto, lo que aparecerá una vez que haya demitido de Gaulle, en la puesta en práctica de la nueva constitución, es la reaparición de un parlamento sin mayoría ni autoridad. Como dice Duverger, (1991) exteriormente, la Constitución de 1946 parece un texto nuevo y diferente de la de 1875, a excepción de la *Declaration des Droits* de 1789 que se observa en el preámbulo de ambas Constitución. Sin embargo, si se pone atención en todas sus disposiciones, retoman de manera similar, todas las instituciones de la precedente constitución.

Eso aparece, a pesar del rechazo tanto inicial como incentivado por de Gaulle en contra del primer proyecto de constitución. Hizo falta, entonces, dos Constituyentes para poder obtener una Constitución ya que el pueblo no votaba a favor de lo que querían las elites de los partidos.

En efecto, la asamblea elegida el 21 de octubre de 1945 prepara una constitución que será rechazada en un primer tiempo. Conformemente a la ley constitucional de elaboración de una constitución el 2 de noviembre 1945 se elige una segunda Asamblea Constituyente que propondrá un proyecto de constitución esta vez aprobado por el pueblo.

Sin embargo, esta aprobación no fue sencilla y tranquilizadora para la sustentabilidad del régimen de la cuarta República ya que, se encontraba metido entre las dos figuras más importantes de la política Francesa: los partidos tradicional a los cuales la gente seguían guardando un cierto apego y el general de Gaulle; los primero a favor de la nueva constitución y el segundo en contra. En medio de ese enfrentamiento, el resultado de la elección dio como resultado 9 297 470 a favor, 8 165 459 en contra y 8 519 635 que se abstuvieron de votar. Se observa entonces, ya desde sus inicios, el poco respaldo que tenía la nueva constitución parlamentaria con solo un 35.33% de votos a favor (Duverger, 1991).

La constitución de 1946 como ya lo mencionamos es muy cercano a la de 1875, en efecto, se trata del mismo tipo de régimen parlamentario con una división del ejecutivo en dos elementos; un jefe de estado y un *cabiné ministeriel* con responsabilidad ante el parlamento. Los cambios que se pueden observar resultan mas ser cambios ortográficos ya que, se remplazó la cámara de los diputados por la asamblea nacional en la nueva constitución, así como, el senado remplazado por el consejo de la República.

El diseño institucional de esta Constitución es conformado por régimen parlamentario bicameral. Aparece ahí, nuevamente, la tradición bicéfala del poder en los hechos pero que, sin embargo, nuevamente se guiara por alguno de los dos poderes en contra del otro (Pactet y Melin-Soucramanien 2010). La asamblea nacional es elegida por cinco años al sufragio universal directo de modo proporcional. El Consejo de la república será elegido por seis años al sufragio universal indirecto.

La conformación de esas dos asambleas forman el parlamento y eligen por siete años un presidente de la República que tendrá funciones puramente representativas. Servirá de consultación con la asamblea para designar el Presidente del Consejo de los ministros, quien será el verdadero jefe del gobierno y poseedor del poder ejecutivo.

Sin embargo, como aparece en la tercera República, el poder pertenece a la Asamblea nacional, la misma que puede revocar al Consejo de los ministros, quien esta colectivamente responsable frente de ella. Para esto, la asamblea en base a la constitución puede rechazar la confianza hacia el gobierno o el Presidente del Consejo de ministros como aparece en el artículo 49 o votando una moción de censura presente artículo 50.

Se observa, entonces, instituciones de un régimen de asamblea en donde el ejecutivo está completa y estrictamente controlado por el poder Legislativo. El gobierno perdió todo su poder de acción sobre las sesiones del parlamento. El parlamento solo, puede convocarse, interrumpirse o pasarse a otro día y el consejo de la República solo, debe seguir las decisiones que toma esta última. Lo que ocurre, entonces, es que el gobierno no puede en caso de necesidad acelerar las reformas utilizando, por ejemplo, los procedimientos de decreto-leyes que están formalmente prohibido. Esto restringe la libertad de actuar del poder ejecutivo y retrotrae a los problemas ocurridos en la precedente República.

Reaparece la deterioración del régimen debido al juego de los partidos y a la parálisis institucional.

Los partidos son los que ocupan el primer lugar en el escenario político y tienen un comportamiento muchas veces irresponsable, como lo entienden Linz y Valenzuela (1997), buscando siempre mediante coaliciones cambiante la elección del presidente del Consejo de ministros. En efecto, no se observa responsabilidad por parte de los partidos, primer ministros y líderes partidarios cuando se suceden numerosos gobiernos y coaliciones inestables y contradictorias.

Hubo en Francia en este periodo 24 presidentes del Consejo de ministros durante los 12 años que duró la cuarta república, con cinco partidos diferentes que obtuvieron el nombramiento de su propio candidato además de cambio de presidente del Consejo de ministros dentro de un mismo partido. Hay entre cinco y seis partidos relevantes, en sentido numérico, durante toda la cuarta república lo que impide que haya mayoría parlamentaria duradera. Eso ocurre porque no todos los partidos aceptan las reglas de juegos. Existen partidos dentro de la misma Asamblea en oposición al régimen y poseen más de doscientos diputados sobre algo más de 600 en total. Estos opositores al régimen van de izquierda a derecha. Están también, los que se encuentran a favor de dicho régimen pero con oposiciones muy fuertes respecto a la ideología política, así como ocurre que la suma de algunos partidos minoritarios logran al sumarse en función únicamente, de la política debatida llevar adelante mayorías políticas que no sostendrán nunca más.

El problema ahí es que la Constitución otorgó todo el poder a la Asamblea nacional impidiendo que haya cualquier control sobre ella o cualquier poder de disciplinamiento.

En efecto, que se obtenían muchas mayorías negativas, cuando se trataba de ir en contra de un gobierno y de hacer dimitir a un presidente del Consejo de ministros, sin embargo, cuando se buscaban acuerdos positivos se volvía mucho más débil y difícil conseguir mayorías positivas (Pactet y Melin-Soucramanien 2010). Había una falta de solidaridad gubernamental y cada partido buscaba llevar adelante su política, en vez de, consensuar una política integradora y mayoritariamente aceptada. Como la Asamblea Nacional es quien en definitiva decide, independientemente del presidente del Consejo de ministros líder del poder Ejecutivo, si el acuerdo no es integrador, no puede ser impuesto y el país se encuentra estancado sin poder gobernarse y con alta inestabilidad gubernamental.

Lo que se observa, entonces, es que del mismo modo que ocurría en la tercera república, el parlamento actúa de manera constante en el campo de la acción de gobierno y deja de lado sus tareas legislativas. Esto es consecuencia del diseño de distribución de los poderes en la constitución. En efecto, toda la política de largo plazo como pueden ser los planes de desarrollo y de modernización escapan al recinto de ambas cámaras ya que, son políticas en donde deben ponerse de acuerdo y a largo plazo los diferentes partidos (Pactet y Melin-Soucramanien 2010). Francia se encuentra estancada en gestiones cotidianas las pequeñas crisis de gobiernos al igual que durante la tercera República que llevó a la derrota de la segunda guerra mundial.

El diseño de la constitución, entonces, lleva a la asamblea nacional a impedir que el gobierno pueda gobernar pero tampoco esa a usa los poderes que le fueron conferidos ya que, no existen incentivo ni castigo a la disciplina partidaria y al consenso.

En un contexto de inestabilidad interna y la debilidad externa surge la insurrección argelina en mayo de 1958 y el bloqueo tanto marítimo como aero de la isla de Corsica, que lleva al presidente de la Republica Rene Coty a llamar al General de Gaulle para que vuelva. Este pedido es respaldado por numerosos responsables políticos que desean la vuelta del General para resolver las crisis y el fin de la cuarta republica.



Universidad de
San Andrés

Quinta República: 1958- hasta la actualidad.

En esta parte del trabajo, además de explicar con mayor detalles y detenimiento el funcionamiento y el desarrollo que llevó al diseño de la quinta República, adelantaremos una parte de la conclusión.

En efecto, a nuestro entender las instituciones que llevaron al éxito de la quinta República, en sentido de estabilidad y gobernabilidad, son algunas de las razones, por sus ausencias, por las cuales las precedente Republicas no pudieron sobrevivir, eso es una división de poder y control entre ellos.

La quinta República marca un cambio en la historia política francesa ya que, rompe con la tradición parlamentaria de la tercera y cuarta República (Berstein & Winock, 2012). La diferencia mayor es que, pone más énfasis en el rol del ejecutivo reforzando así su poder.

La quinta República y ahí, se encuentra a nuestro entender la clave de su viabilidad y estabilidad es semi-presidencial. Es una mezcla de dos de los últimos regímenes que Francia ha conocido. Una combinación entre un régimen presidencial con una predominancia del poder ejecutivo como se pudo observar en las dos primeras Republicas y un régimen parlamentario como en las dos siguiente. Este diseño combinado, se basa en la intención de no generar enfrentamientos constante entre los dos poderes. Un permanente estado de equilibrio entre los poderes fue lo que genero en cierto casos la ingobernabilidad y en otro la toma de control par parte de uno de los dos. La idea original fue ubicar los dos poderes en alternancia, lo que permite que cuando cada uno es llamado e investido por el pueblo pueda gobernar y llevar adelante apoyado por el otro la conducción del Estado.

Se observa entonces, un régimen calificado por la literatura como semi-presidencial. Duverger (1991) lo nombraba metafóricamente como un régimen “bastardo” haciendo referencia a que los bastardos suelen ser animales más resistentes que los de razas puras.

La quinta República se estableció en dos tiempos. Se instauró, en 1958, un régimen parlamentario con la nueva Constitución. Después, en 1962, se reformó dicha Constitución agregándole la elección del Presidente de la Republica por sufragio universal directo. Dicha combinación fue lo que generó el régimen Semi-presidencial.

En efecto, La Constitución de 1958 en un primer tiempo buscaba un régimen parlamentario, pero ese no seria igual a los dos anteriores. La existencia de un Presidente normalizado, aunque hasta aquí con presencia simbólica generaba la diferencia. Este parlamentarismo era

Orleaniste. Eso es un intermedio entre la monarquía limitada en donde el Rey poseía el poder ejecutivo y los parlamentario votaban los presupuesto, y un parlamentarismo moderno en donde el presidente posee solo un poder simbólico. Esa aplicación apareció en Francia en la *Chartre* de 1830 como la usaba el rey Louis-Philippe en la dinastía de los Orleans (Duverger, 1991).

Se busca el fin de la omnipotencia de la asamblea así como la independencia entre funciones que tienen el presidente y el primer ministro (Berstein y Winock, 2012). La idea del General de Gaulle era reenfocar el poder del presidente. Se le otorga para eso, el poder de disolver la asamblea nacional libremente.

Sin embargo, no se tratan de un poder propiamente dicho sino como lo dice la constitución de una búsqueda de *Arbitrage*. Como lo decían Linz y Valenzuela “Un factor decisivo en la introducción de un gobierno ejecutivo dual fue la falta de confianza en los partidos políticos, aunque el funcionamiento del sistema depende en ultimo termino de partidos, de la relación entre el presidentes y los partidos y del sistema de partido. La idea de un poder neutral que arbitrara entre los partidos o que estuviera por encima resultaba muy atractiva en países donde la polarización entre los partidos hacia el funcionamiento del parlamente muy difícil” (Linz y Valenzuela, 1997, p104). Eso es lo que se observaba en Francia y por eso la necesidad del reforzamiento del poder ejecutivo para que actuara como árbitro.

Se busca entonces en la quinta República por un lado romper con el pasado, estableciendo un Estado más fuerte y un poder más estable, y además agregarse a la tradición republicana, liberal y parlamentaria (Pactet y Melin-Soucramanien, 2010).

Las instituciones de la quinta República son las del “dogma de Gaulle” observadas el discurso de Bayeux en 1946. Hay separación de los poderes que se entiende aquí, como no subordinación del poder ejecutivo a los deseos de la asamblea nacional y reforzamiento del poder ejecutivo por el nuevo rol del Presidente de la Republica. Este se vuelve *clé de voute* de las instituciones (Berstein, 1989) y no será votado, en la primera constitución por sufragio universal sino nombrado por un colegio ampliado a la simple asamblea nacional como era el caso antes. La elección del presidente acorde al artículo 6 de la Constitución de 1958 tendrá su elección por un colegio electoral que será compuesto por los miembro del parlamento además de los consejeros generales, los representantes de las asamblea de ultra marino, los alcaldes, los adjuntos y los delegado de los consejos municipales algo así como, unos 80 000 individuo (Berstein, 1989).

La constitución de 1958 entonces busca establecer un equilibrio entre legislativo y ejecutivo, levantando el poder de este último que venía disminuido en las dos precedente Republicas. Un Estado fuerte no puede basarse sobre poderes inestables y por esa razón se refuerza el ejecutivo mediante el aumento del poder del presidente con el fin de asegurar estabilidad gubernamental (Pactet y Melin-Soucramanien, 2010).

Para eso, además de las prerrogativas habituales de un Presidente de la República como lo son, el nombramiento del primer ministro, de los miembros del gobierno (artículo 8) así como la presidencia del consejo de ministro y la promulgación de leyes (artículos 9 y 10), el presidente suma como el poder de someter a referéndum todo proyecto de ley que este relacionado con los poderes públicos (artículo 11) lo que le da al presidente el poder de pedir la legitimidad directa al pueblo en caso de que el parlamento no este de acuerdo con el. Puede además disolver la asamblea nacional (artículo 12) así como obtener poder excepcional cuando la salvaguarda de las instituciones y de la nación se encuentra en peligro (artículo 16).

El poder legislativo compuesto por la asamblea nacional y el senado tiene como facultad, votar las leyes y controlar el ejercicio del poder. Puede si lo desea revocar el gobierno no atribuyéndole su confianza. El senado el, examina las leyes y en caso de desacuerdo, esta última institución siempre tiene la última palabra.

Esas instituciones entonces, aparecen como las que permiten mantener la estabilidad buscada por los constituyentes de la quinta República. Sin embargo, se le agrega alguna más de gran importancia; el Consejo Constitucional. Debe encargarse de regular las elecciones y la constitucionalidad de las leyes. Se busca la imparcialidad de esta institución con el nombramiento de los miembros. Sobre nueve miembros, tres son nombrado por el presidentes de la Republica y otros seis miembros por cada uno de los presidentes de las dos cámaras legislativas. Tres por el presidente del senado y tres por el presidente de la asamblea nacional. Además, los mandatos de los miembros duran más que los mandatos presidencial, nueve años contra siete para el presidente y con renovaciones cada tres años por partes.

Así quedaron diseñadas las constituciones de 1958 y 1962, con un régimen semi-presidencial que no significaba que el presidente tenga menos poder que en un régimen presidencial tipo sino que su poder era acorde a la voluntad popular.

Eso significa que, como veníamos remarcándolo, y resulta para nosotros de gran importancia para el mantenimiento y la estabilidad de la República en Francia, el presidente no es el único titular del poder ejecutivo ya que, este compete también al primer ministro que encabeza el gobierno. Es responsable principalmente aunque deba su nombramiento al presidente de la República, ante los diputados, eso conlleva como condición implícita que si el parlamento no le aprueba la confianza, este último debe dimitir (Duverger, 1991).

Se formaliza, entonces, un régimen medio presidencial y medio parlamentario, un “sistema mixto basado en una estructura flexible de autoridad dual, es decir, un ejecutivo bicéfalo, cuya primera cabeza (oscila) cuando cambian las combinaciones de la mayoría” (Sartori, 1994, p.140).

Este sistema fue el que trato de cumplir el presidente de la República de Gaulle, hasta que pudiera formalizarlo con la reforma de la constitución en 1962 cambiando, la elección por un cuerpo electoral ampliado a una elección por sufragio universal, respaldando así popularmente la autonomía y legitimación del presidente de la República.

Este cambio constitucional se llevo adelante a pesar de que, en su discurso de Bayeux en 1946 de Gaulle prefería un presidente votado por un colegio electoral. El temor sin embargo, fue que eso trajera de nuevo el problema de un presidente dependiente de las demás instituciones para existir, al igual que un presidente bajo la cuarta República con su parlamentarismo tradicional e inestable. Aprovechándose entonces, del respecto por su pasado, su trayectoria y la presente situación de independencia en Argelia de Gaulle pudo imponer antes la asamblea la valoración de un cambio de constitución. La idea detrás de eso era que, al no estar respaldado el presidente directamente por el pueblo, en caso de que este sea menos carismático las antiguas costumbres parlamentarias y partidarias volverían a salir adelante.

Por esa razón, es importante la reforma constitucional de 1962 ya que permite darle al igual que lo tiene las asambleas obtener legitimad popular por parte del presidente.

Tres elementos inscritos en la constitución son los que definen lo que será el régimen semi-presidencial francés. Eso es, primero, que el presidente de la República sea elegido por sufragio universal. Segundo que posea poderes propios que le permiten actuar sin el acuerdo obligatorio de sus ministros. Tercero, además del presidente se encuentran el primer ministro y los ministros, responsables frente al parlamento que puede, obligar el gobierno a dimitir si no encuentra su política acorde a su ideología. De este modo se

restablece el equilibrio entre los poderes y se recupera la gobernabilidad ya que, el parlamento ya no es más el lugar donde se manifiestan las tensiones sino donde se solucionan. La presencia de una mayoría al lado del presidente permite controlar y canalizar los descontentos violentos y abruptos. Lo mismo ocurre en caso de que el presidente y su primer ministros no sean del mismo partido ya que en tal caso pasaría a gobernar el primer ministro respaldado por la asamblea (Berstein, 1989).

Por esa razón entendemos que, en Francia, algunas de las causas de la inestabilidad de las diferentes Repúblicas previas a la quinta se encontraban en las constituciones. Esas no permitían la separación de los poderes dando siempre la necesidad de una predominancia de alguno de los dos poderes, o ejecutivo o legislativo para poder gobernar. Sin dejar además, que el otro pueda actuar como contra poder o pueda llevar adelante sus respectivas tareas de ejecución o legislación.



Universidad de
San Andrés

Interpretaciones políticas de la historia de las Repúblicas

Lo que se busca en este trabajo, ha sido describir y analizar sistemáticamente fenómenos que ocurrieron en el pasado y que resultaron importante porque explican, acontecimiento políticos actuales y contemporáneos a consecuencias de los anteriores (Kavanagh, 1991).

En efecto, el estudio de la historia provee más que simplemente datos sino que, posibilita que se hagan generalizaciones (Sait, 1938) como en el caso de la larga transición hacia el modelo de la quinta República.

Para nosotros la historia es tomada de manera muy relevante, dándole un valor mayor a un simple evento situado en el pasado. “Comprender un resultado interesante o un set de arreglos en general significa analizar procesos a través de un periodo sustantivo de tiempo, quizás incluso varias décadas o siglo” (Pierson y Skocpol, 2002, p. 12).

En este trabajo observamos transición de constituciones a través de décadas y siglo. Esto justifica la utilización de la historia como columna vertebral del análisis ya que, con ella podemos observar los diferentes fracasos y éxitos de las constituciones como instituciones en una secuencia de eventos y , de ese modo buscar y obtener una explicación en base a la “dimensión temporal de los procesos sociales” (Pierson, 2004, p. 2).

Observamos entonces, en la primera República (1792-1804) la idea inicial de una monarquía constitucional. Sin embargo, una vez tomado el poder Robespierre decidió ser el intérprete de los deseos populares en una vorágine de libertad y pedidos de igualdad no contenidos en un contexto de cambio brusco y revolucionario.

Es así como, el dictamen y la redacción de la primera Constitución llevaban las semillas de su colapso. La rigidez de esta Constitución imposibilitaba la adaptación a las series de eventos y pedidos de este momento de grandes revuelos. Para poder modificarla había que rechazarla y abolirla en bloque (Duverger, 1991).

Se gobierna entonces únicamente por decreto, fuera de toda constitución. La asamblea reúne, a pesar de los principios fundadores de separación de poderes, todos los poderes y cuando necesita la ejecución de las diferentes políticas, dispone de ministros y de comités que nombra y puede revocar cuando no cumple su propósito. La Convención que gobierna, ejerce directamente el poder y actúa en función de los impulsos del pueblo, gobernando en un estado de excepción para la salud de la República.

El ejercicio del poder, respaldado por una Constitución que no permite la integración de la disensión, y en un contexto de alta sensibilidad es, jacobina, autoritaria y centralizada (Pactet y mellin-Soucramanien, 2010; Castelot y Decaux, 1980).

Ese manejo del poder, termina haciendo prevalecer la predominancia del ejecutivo en una transferencia de la Convención al comité y del comité a los miembros que lo componen con predominancia del de Robespierre, asemejándolo a un dictador por su poder tanto popular (*Commune de Paris*) como militar (*Garde Nationale*) (Duverger, 1991).

Sin embargo, y como nueva prueba de esa rigidez política, cuando la *Terreur* lleva al *Comité* a discutir de un cambio de rumbo, esta terminara en la ejecución de Robespierre y en un nuevo poder centralizado en el *Directoire*.

Uno de los problema era el enfrentamiento entre los poderes ya que, en cada una de las elecciones legislativa que se desarrollaban una vez por año, con el fin de para renovar la tercera parte de la asamblea había un tal grado de volatilidad en los partidos y en la opinión que, en cada una de las elecciones se modificaba la mayoría y terminaba en oposición sistemática con el *Directoire*. La Constitución no permitía la resolución de este enfrentamiento, y genero durante los 4 años del *Directoire*, tres golpes de estados.

Se observa entonces una Constitución que no es respetada en absoluto y que para poder gobernar necesita de la monopolización del poder, yendo en contra de su propio diseño de separación del poder generando por parte de esta institución formal-legal una necesidad de transición política.

El caso de la segunda República (1848-1851) tiene mucha similitud, en las conclusiones de su fracaso, respecto de la primera.

En efecto, en los momentos de crisis los poderes fueron siempre entregados de manera concentrados a quien pareciera poder resolver los problemas.

En su diseño se busco evitar los problemas de concentración de poderes e imposibilidades de resoluciones de los conflictos que pudieron observarse en la primera República. La historia importa y por eso se escribió una Constitución totalmente distinta a la primera. Para eso, se pensó en una sola asamblea legislativa elegida al sufragio universal directo y un presidente del ejecutivo también elegido al sufragio universal directo.

El problema de diseño que aparece ahí, es que ambos poseen el mismo grado de poder relativo sin que haya ninguna articulación ni norma superior que permita resolver los

conflictos en caso de enfrentamientos. El presidente no podía disolver la asamblea, ni la asamblea obligar al presidente a dimitir. Además, ninguno de los dos poderes podía influenciar al otro, no había contactos entre ambos.

Ante ese escenario, se decidió traspasar nuevamente los límites de la Constitución por parte del presidente tomando el poder de manera centralizado sin recurrir mas a la asamblea, no pudiendo esa, por medios coercitivo, impedir esa ascensión, lo cual demuestra nuevamente de un diseño defectuoso a la hora de implementar la separación y el respeto de los poderes.

Con la tercera República los hechos cambian un poco de naturaleza pero los problemas históricos de fondo persisten.

En efecto, a pesar de la estabilidad constitucional que pudo implementarse, hubo una gran inestabilidad gubernamental con un promedio de nueve meses por gobiernos (Linz y Valenzuela, 1997).

La idea de esta República es que sea realmente parlamentaria tomando en cuenta los fracasos anteriores con la centralización del poder en el ejecutivo. Para eso se hará una constitución que será breve e imprecisa (Duverger, 1982) con solo tres leyes compuesta por treinta y cuatro artículos dejando que se actué y legisle por costumbre. Se creó además sin marco jurídico, demostrando un poco más la debilidad de las instituciones formal-legal, el cargo de presidente del consejo con una gran influencia en la política. Ocupaba el rol de primer ministro y podía firmar los actos del presidente o no, reduciendo así el rol que tenía el presidente.

Lo que estaba normalizado con esta Constitución, era la relación que iban a tener los dos poderes. En cuanto a la comunicación, esta pasaría por el intermedio de los ministros, alejando de ese modo ambos poderes.

Sin embargo, lo que más complicaría el funcionamiento, y exacerbaría un problema ya recurrente, desde el inicio de la República en Francia, es que se le negó de facto (ya que en la constitución aparece tal derecho) la posibilidad al presidente de disolución de la cámara. Eso influencia la dominación de un poder sobre otro ya que, no hay amenazas ni presión a favor de la responsabilidad en la gestión.

Se sucedieron entonces, números gobiernos y coaliciones por el exceso y las características de los partidos que formaban, demasiadas posibles coaliciones, generando un alto grado de volatilidad en los acuerdos por el incentivo fuerte al cambio de mayoría.

Además, al no haber un presidente que pudiera tomar una decisión definitiva aparecía que, en función de los diferentes temas surgían diferentes coaliciones y no había manera de resolver los sucesivos conflictos más allá del cambio de gobiernos. Eso, impedía una conducción política a largo plazo y sobre grandes temas.

El problema de la tercera República fue entonces sustituir la soberanía nacional por una soberanía parlamentaria, dejando todos los otros poderes en relación de subordinación respecto del parlamento.

Como ya paso anteriormente entre la segunda y la primera República, ocurre que la cuarta retoma la senda de la tercera.

Los partidos y su organización vuelven después del final de la guerra, y a pesar de que el pueblo desea un cambio votando a Charles de Gaulle para que cambie las instituciones, este debe al cabo de dos meses renunciar, observando por parte de la *Constituante* y de sus ministros el deseo de una vuelta a una constitución similar a la de la tercera República así como, la reorganización del antiguo sistema de partidos (Castelot y decaux, 1980).

Tal como lo preveía de Gaulle, una vez reorganizado el viejo sistema de la tercera República, mediante la nueva constitución, reaparece un parlamento sin mayoría fija ni autoridad. El Ejecutivo al igual que en la tercera República aparece dividido en dos, eso es, el jefe de estado con funciones puramente representativas y el *cabiné ministeriel* quien depende del parlamento y puede ser revocado al rechazarle la confianza como aparece en el artículo 49 o en el artículo 50 votando una moción de censura.

Reaparece entonces el sistema de partido y la parálisis institucional debido al diseño constitucional que no permite mecanismo de resolución del conflicto y sobrepone la asamblea ante las demás instituciones sin introducirle controles.

Vemos entonces, la toma en cuenta de los errores pasado a la hora de diseñar las diferentes constituciones y la importancia de la historia en este razonamiento a la hora de la toma de decisión.

Además observamos cómo estos diferentes diseños siempre para prevenir los errores de las constituciones anteriores, terminan generando las propias caídas de esas Repúblicas. En este sentido el análisis es institucional y en este sentido, nos permite entender con mayor fuerza el diseño de la quinta República.

Conclusión general.

El presente trabajo se propuso observar y responder sobre la elaboración de la Constitución de la quinta República así como, las razones de su diseño.

Respuestas a esta pregunta han sido elaboradas poniendo el acento en la constitución misma sin dar cuenta de las razones y motivos de tal diseño. Es por eso que, a nuestro entender esos análisis resultaron incompletos o equivocados, faltándole la perspectiva pasada o teniéndola, haciendo un simple relato histórico sin poner énfasis sobre causas particulares algunas.

El aporte de este trabajo entonces, es haber podido aliar las dos herramientas. Se hizo un retroceso histórico para encontrar un elemento inicial del proceso constitutivo de la República Francesa, sin saltarse las demás secuencias de relevancia e importancia. Se logro sin hacer además, un relato histórico meramente, sino subrayando y observando los elementos que parecían relevantes a este trabajo.

Eso, nos llevo a observar cada uno de los fracasos de las distintas Repúblicas precedentemente a la quinta y estudiarlos en profundidad para después poner en relación dichos fracasos y generalizarlos en dos secuencias históricas.

Las secuencias son, de la primera a la segunda República y la de la tercera a la cuarta que, una vez observadas nos permitieron encontrar rasgos similares que llevaron a la quinta República. La ausencia en todos los casos de contrapoderes y la necesidad en un nuevo diseño en donde, se encuentre tanto el poder del presidente (ejecutivo) como en caso de cuestionamiento el del parlamento (legislativo).

Como pudimos observar el presente trabajo se centraliza únicamente en el caso Francés con sus características particulares. Lo que podría faltarle de ese modo es, generalizar mas los resultados obtenidos. Entendemos con eso, observar y comparar las conclusiones del caso Francés con otros fracasos o logros de estabilidad constitucional. Eso es, si los casos de constituciones en los cuales uno de los poderes resulta ser predominante sobre el otro tuvieron la misma sucesión de error o se pudieron corregir internamente sin llegar a la renuncia de la Republica, ni a cambio tan brusco sino mas bien por una progresiva y gradual reforma.

Otro escenario más general que se podría estudiar es si con un contexto de sistema de partidos menos fragmentados, diseños constitucionales defectuosos pudieron resolverse internamente sin cambios de Repúblicas.

Además, y a modo comparación se podría estudiar las razones por las cuales en los demás países si pudieron aplicarse sistemas puros de presidencialismo o parlamentarismo como se intento en Francia, sin la necesidad de recurrir en última instancia a un régimen mixto. Conocemos por el presente trabajo las razones de porque Francia no pudo, se podría de ese modo con los elementos Francés poner el foco sobre las capacidades de logro de los demás país.



Universidad de
San Andrés

Bibliografía.

- Acemoglu, D., & Robinson, J. (2012). *Why Nation Fail. The Origins of Power, Prosperity and Poverty*. Nueva York: Crown Business.
- Acuña, C., & Chudnovsky, M. (2013). *Cuanto importan las instituciones*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores S.A.
- Agulhon, M. (2002). *1948 ou l'apprentissage de la République*. Paris: Edition du Seuil.
- Aoki, M. (2001). *Toward a Comparative Institutional Analysis*. Cambridge: MIT Press.
- Arrow, K. (1994). *Elección social y valores individuales*. Barcelona: Planeta-Agostini.
- Bates, R. (1997). Area studies and Political Science: Rupture and Possible Synthesis. *Africa Today* , 123-131.
- Berstein, S. (1989). *La France de l'expansion*. Paris: Edition du Seuil.
- Berstein, S., & Winock, M. (2012). *La République recommencée*. Paris: Edition du Seuil.
- Berstein, S., & Winock, M. (2002). *L'invention de la démocratie*. Paris: Edition du Seuil.
- Brecher, J. (1972). *Strike !* San Francisco: Straight Arrow Books.
- Caballero, G., & Kingston, C. (2005). "*Capital social e instituciones en el proceso de cambio economico*" en *Comparando teorías del cambio Institucional* . Ekonomiaz.
- Calvert, R. (1995). "*Rational actors, Equilibrium and social institutions*" en *Knight y Sened, Explaining Social Institutions* . Michigan: University of Michigan Press.
- Carey, J. M. (2006). Presidencialismo versus Parlamentarismo. *POSTdata* , 121-161.
- Castelot, A., & Decaux, A. (1980). *Histoire de la France et des Français au jour le jour* (Vols. 6,7,8). Paris: Larousse.
- De Gaulle, C. (1946). *Discours de Bayeux*. Bayeux.
- Di Maggio, P. J., & Powell, W. (1983). The Iron Cage Revisited: Institutional Isomorphism and Collective Rationality in Organizational Fields. *American Sociological Review* (48), 147-160.
- Di Maggio, P., & Powell, W. (1991). *The new institutionalism in the organizational analysis*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Downs, A. (1957). *An Economic Theory of Democracy*. New York: Harper and Row Publishers.
- Durkheim, E. (1922). *Education et Sociologie*. Paris: Felix Alcan.
- Durkheim, E. (1987). *Les règles de la méthode sociologique*. Paris: Flammarion.

- Duverger, M. (1982). *La République des citoyens*. Paris: Ramsay.
- Duverger, M. (1970). *Le système politique Français*. Paris: PUF.
- Duverger, M. (1991). *Les constitutions de la France*. Paris: Presse Universitaire de France.
- Duverger, M. (1951). *Les partis politiques*. Paris: A. Colin.
- Duverger, M. (1950). *L'influence des systèmes électoraux sur la vie politique*. Paris: Presses de Science Po.
- Elster, J. (1992). *El Cambio Tecnológico*. Barcelona: Gedisa.
- Elster, J. (1985). *Making Sense of Marx*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Finer, H. (1964). *Teoría y práctica del gobierno moderno*. Madrid: Technos.
- Gerring, J. (2006). *Case Study Research*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Greif, A. (1994). "Cultural Beliefs and the Organization of Society: A Historical and Theoretical Reflection on Collectivist and Individualist Societies", *Journal of Political Economy*, Vol. 102, N. 5, pp. 912-950.
- Gurr, T. (1970). *Why Men Rebel*. Princeton: Princeton University Press.
- Hopenhayn, M. *¿Por qué Kafka? Poder, mala conciencia y literatura*. Buenos Aires: Paidós
- Habermas, J. (1996). *On the Logic of the Social Sciences*. Cambridge: MIT Press.
- Ikenberry GJ. (1994). *History's heavy hand : institutions and the politics of state*. Pennsylvania : The University of Pennsylvania.
- Kavanagh, D. (1991) «Why Political Science Needs History.» *Political Studies* 39: 479- 95.
- Knight, J., & Sened, I. (1995). *Explaining Social Institutions*. Michigan: University of Michigan.
- Krasner, S. (1984). Approaches to the State Alternative Conceptions Dynamics. *Comparative Politics*, 16 (2), 223-246.
- Lijphart, A. (1994). *Electoral Systems and Party Systems*. Oxford: Oxford university Press.
- Lijphart, A. (2000). *Modelos de Democracia*. Barcelona: Ariel.
- Linz, J. (1991). *La quiebra de las democracias*. Madrid: Alianza Editorial.
- Linz, J. (1997). Presidencialismo o Parlamentarismo: Hace alguna diferencia? En J. Linz, & A. Valenzuela, *Las crisis del presidencialismo, perspectivas comparadas*. Madrid: Alianza Universidad.
- Linz, J., & Valenzuela, A. (1997). *Las crisis del presidencialismo, perspectiva comparadas*. Madrid: Alianza Universidad.
- Mahoney, J., & Thelen, K. (2010). *Explaining Institutional change*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Maquiavelo, N. (2002). *El Príncipe*. Buenos Aires: Editorial El Ateneo.
- March, J., & Olsen, J. (1989). *Rediscovering Institutions. The Organizational Basics of Politics*. Nueva York: Free Press.
- Marx, K. (2007). *Las luchas de clases en Francia*. Buenos Aires: Editorial Claridad S.A.
- Marx, K. (1969). *Le 18 Brumaire de Louis Bonaparte*. Paris: Les Editions sociales.
- Marx, K. (1960). *Le Capital*. Paris: Edition Sociales.
- Mayeur, J.-M. (1984). *La vie politique sous la Troisième République*. Paris: Edition du Seuil.
- Mayeur, J.-M. (1973). *Les débuts de la Troisième République*. Paris: Edition du Seuil.
- Montesquieu. (1993). *De l'esprit des lois*. Paris: GF Flammarion.
- Moore, B. (1966). *Social, Origins of Dictatorship and Democracy: Lord and Peasant in the Making of the Modern World*. Boston: Beacon Press.
- Muller, W. C., & Strom, K. (1999). *Policy, Office or Votes? How Political Parties in Western Europe Make hard Decision*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Negretto, G. (1994). *El problema de la emergencia en el sistema constitucional*. Buenos Aires: Editorial Abaco de Rodolfo Depalma.
- Neira, H. (2012). *Que es Republica?* Lima: Universidad san Martin de Porres.
- North, D. C. (1990). *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Orren, K. and S. Skowronek (1994). *Beyond the iconography of order: Notes for a 'new' institutionalism*. see Politics. L. Dodd and C. Jillson.
- Ostrom, E. (2007). Institutional Rational Choice: An assessment of the Institutional Analysis and Development Framework. En P. Sabatier, *Theories of Policy Process*. Westview Press.
- Pactet, P., & Melin-Soucramanien, F. (2010). *Droit constitutionnel*. Paris: Dalloz.
- Peters, G. B. (2003). *El nuevo institucionalismo. La teoría institucional en ciencia política*. Barcelona: Gedisa.
- Pierson, P. (2004). *Politics in Time: Institutions and Social Analysis*. Princeton: Princeton University Press.
- Pierson, P., & Skocpol, T. (2002). El institucionalismo histórico en la ciencia política contemporánea. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 17 (1), 7-38.
- Przeworski, A. (1985). "El proletariado dentro de una clase. El proceso de la formación de clases" En *Capitalismo y Socialdemocracia*. Madrid: Alianza Universidad.
- Przewoski, A. (1998). *Democracia Sustentable*. Buenos Aires: Paidós.

- Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work: Civil traditions in modern Italy*. Princeton: Princeton University Press.
- Rhodes, R. A. (1997). "El institucionalismo" en Marsh, David y Stoker Gerry. (Eds) *Teoria y Metodos de la Ciencia Politica*. Madrid: Alianza.
- Rioux, J.P. (1980). *La France de la Quatrieme Republique*. Paris: Edition du Seuil.
- Rodden, J. (2009). *Back to the Future: Endogenous institutions and comparative politics in Lichbach and Zuckerman. Comparative Politics: Rationality, Culture and Structure*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rousseau, J. J. (2011). *Du contrat Social*. Paris: Flammarion
- Sait, E. M. (1938). *Political Institutions: a Preface*. London: Appleton-Century-Crofts.
- Sartori, G. (1994). *Ingenieria Constitucional Comparada*. Mexico: Fondo de cultura economica.
- Sartori, G. (1976). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza.
- Sartori, G. (1987). *Partidos y sistemas de partidos. Macro para un analisis*. Madrid: Alianza Editorial.
- Schotter, A. (1981). *The Economic Theory of Social Institutions*. Cambridge: Cambridge University Press
- Skocpol, T. (1985). *Etat et revolutions sociales*. Paris: Fayard.
- Steinmo, S., Thelen, K., & Longstreth, F. (1992). *Structuring Politics: Historical Institutionalism in Comparative Analysis*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Streeck, W., & Thelen, K. (2005). *Beyond continuity: institutional change in advanced political economies*. Nueva York: Oxford university Press.
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1994). *Introduccion a los metodos cuantitativos de investigacion*. Barcelona: Paidos.
- Thelen, K. (1999). *Historical Institutionalism in Comparative Politics (Vol. 2)*. Annual Review of Political Science .
- Tocqueville, A. (1986) *De la démocratie en Amérique, (Vol. I)*. Paris : Gallimard.
- Van Evera, S. (2013). *Guia para estudiantes de ciencia politica*. Barcelona: Gedisa.
- Veblen, T. (1899). Why is Economics not an Evolutionary Science? *Quarterly Journal of Economics* , 12 (4), 373-397.
- Virally, M. (1973). *L'Etat face a l'organisation Mondial*. Ginebra: Tribune Edition.

- Watkins, J. W. (1959). Historical Explanation in the Social Sciences. En P. Gardiner, *Theories of History*. Glencoe.
- Weber, M. (2003). *La etica protestante y el espiritu del capitalismo*. Mexico: Fondo de Cultura Economica.
- Wood, G. (1973). "The American Revolution" in *Revolution: A comparative Study*, ed. Lawrence Kaplan. Nueva York: Vintage Book.
- G. Wood, "Democracy and the American Revolution" in *Democracy. The Unfinished Journey* (508 av. J.C.-1993), Oxford, Oxford University Press, 1992
- Yin, R. K. (2003). *Case Study Research Design and Methods*. London: SAGE Publications.
- Yturbe, C. (1993). "Individualismo Metodologico y Holismo" en *M.Cruz Individualismo, Moderniad e Historia*. Madrid: Technos.
- Zizek, S. (2000). Lucha de clases o postmodernismo. En Butler, & L. y. Zizek, *Contingencia, Hegemonia y Universalidad* (págs. 95-140). Buenos Aires: Fondo de Cultura Economica.

